



MEMORIA ANUAL

2021

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	RESEÑA HISTÓRICA	4
III.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
IV.	MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	6
V.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	8
VI.	LOGROS INSTITUCIONALES	20
VII.	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021	33
VIII.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	40
IX.	ESTADOS FINANCIEROS	42

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), creada mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones.

La Sunedu es el organismo encargado del licenciamiento y supervisión del servicio educativo superior universitario, y de la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios que son otorgados a las universidades para fines educativos. Asimismo, ejecuta el proceso de documentación e información universitaria y registro de grados y títulos, y promueve el mejoramiento de la calidad de los servicios provistos por las universidades, las cuales se consideran instituciones fundamentales para el desarrollo de la investigación y de la cultura y, por consiguiente, para el desarrollo nacional.

En ese sentido, durante el año 2021, continuó con el desarrollo de acciones y actividades orientadas a asegurar que el servicio educativo superior universitario brinde una oferta educativa de calidad a favor de los estudiantes, conforme con las políticas y los planes nacionales y sectoriales aplicables. Asimismo, se implementaron diversas mejoras en los procesos internos para fortalecer la gestión institucional, con la finalidad de brindar el soporte necesario a la ejecución de las funciones misionales de la entidad, para la prestación de sus servicios.

Es necesario mencionar que la condición de Estado de Emergencia en el territorio nacional¹, declarada en marzo del año 2020 y que se prorrogó durante el año 2021, con el objeto de evitar la propagación del COVID-19, tuvo impacto en el desarrollo de labores al interior de la institución, pues durante el año 2021 se mantuvieron medidas adoptadas el año previo, tales como el desarrollo de labores bajo la modalidad de trabajo remoto y el uso de la mesa de partes virtual para la recepción de documentos de usuarios externos; adicionalmente, se actualizó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”², conforme a los lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del Ministerio de Salud, con la finalidad de contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19 en el ámbito laboral.

El presente documento contiene información relacionada a los logros institucionales de la Sunedu durante el año 2021, así como su marco estratégico institucional y la ejecución presupuestal. Para su elaboración se consideró lo dispuesto en la sección 4.3.4 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, “Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”.

¹ Estado de Emergencia inicialmente declarado el año 2020 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado mediante los siguientes decretos: Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM.

² Mediante Resolución de Secretaría General N° 0026-2021-SUNEDU

II. RESEÑA HISTÓRICA

La Sunedu es creada mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 3 de julio de 2014, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno, tiene competencia de alcance nacional y constituye pliego presupuestal. Cabe precisar que la Sunedu, como pliego presupuestal, se implementa en el año 2015.

Asimismo, la Ley N° 30220 establece la finalidad de la entidad, siendo la siguiente:

- ✓ Es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- ✓ Es responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.
- ✓ Ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros.

Por otro lado, el 31 de diciembre de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunedu, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el cual fue modificado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINEDU de fecha 24 de febrero de 2015³ y Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU de fecha 19 de julio de 2018⁴.

³ Se modifica el artículo 8 del Anexo 2 del ROF de la Sunedu.

⁴ Se modifican el literal c) del artículo 8 y los artículos 41 y 43 del ROF de la Sunedu.

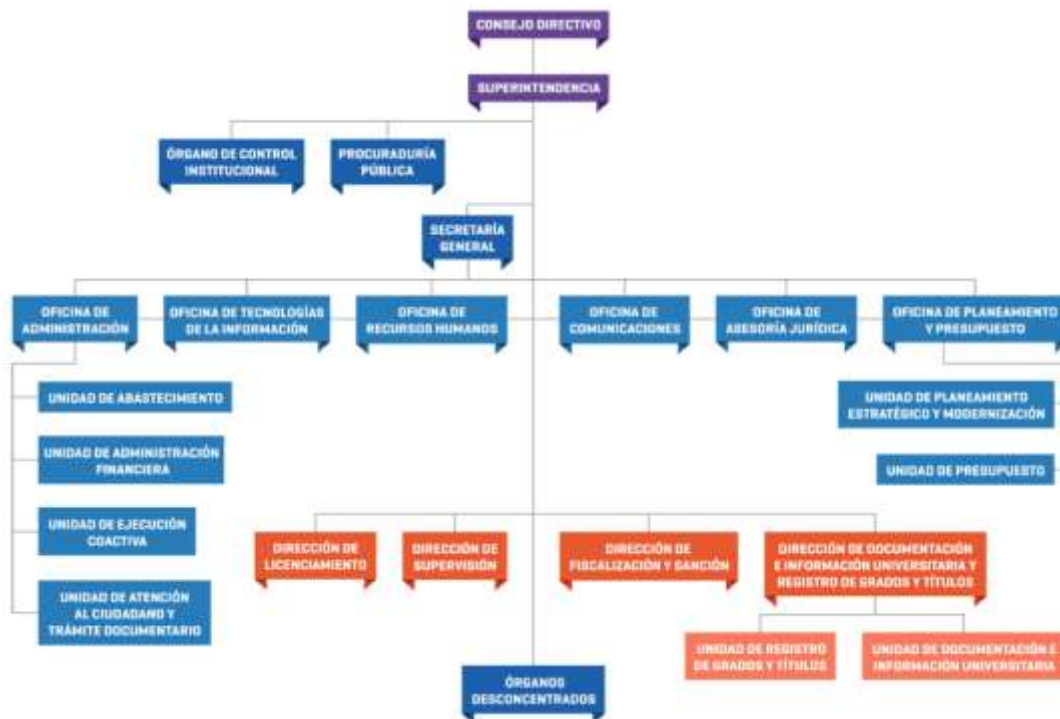
III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El ROF constituye el instrumento de gestión institucional que establece la naturaleza, finalidad, ámbito de competencia y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad. La estructura organizacional de la entidad, de acuerdo al ROF vigente, está compuesta por 24 órganos y unidades orgánicas, según se muestran en la ilustración N° 1.

Es preciso mencionar que las funciones contenidas en el ROF se encuentran en el marco de la Ley N° 30220, lo que permite que este instrumento coadyuve a la implementación de acciones alineadas con las funciones, objetivos estratégicos y políticas públicas, las mismas que se adecuan a la coyuntura en las cuales se desarrollan.

Por otra parte, es importante recalcar que el ROF permite asignar responsabilidades y tareas específicas, realizar la labor de dirección y control y administrar los recursos materiales y financieros; asimismo, es pertinente señalar que, como todo instrumento de gestión, dicho documento debe ser flexible, según los cambios en la coyuntura.

Ilustración N° 1: Organigrama institucional, Sunedu



Fuente: ROF de la Sunedu.

IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

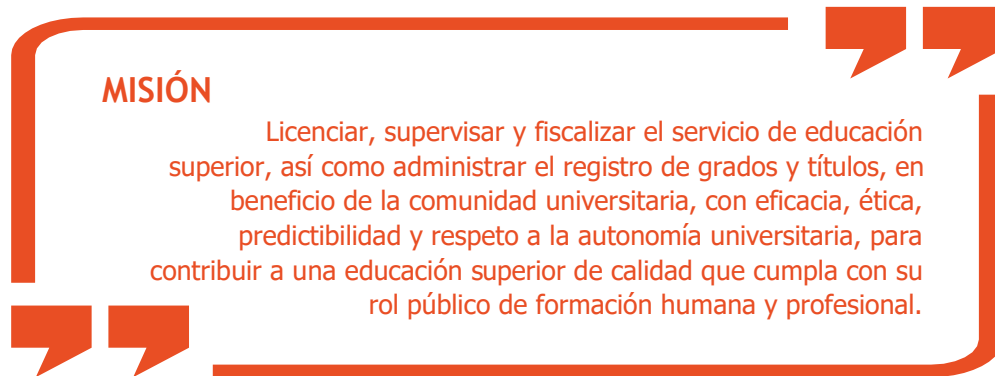
El Marco Estratégico Institucional que orientó la ejecución de las acciones institucionales durante el 2021, fue el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 de la Sunedu, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2021-SUNEDU/CD.

4.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de la Sunedu se enmarca en la finalidad y funciones generales precisadas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se encuentra alineada a la visión sectorial⁵, que señala: *“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial [...]”*. Para ello es importante una institución que asegure una oferta educativa de calidad.

Por esta razón, la Sunedu busca constituirse en una organización reconocida por su excelencia y compromiso con la formación universitaria altamente competitiva. La misión institucional se aprecia en la Ilustración N° 2.

**Ilustración N° 2: Misión institucional, Sunedu
(Periodo 2019-2024)**



Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 de la Sunedu.

⁵ Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU.

4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Estos se miden con indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico.

En ese sentido, los objetivos estratégicos institucionales, los cuales se aprecian en la Ilustración N° 3, establecen una relación de causalidad con la acción estratégica sectorial, articulándose con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2024 del sector educación.

**Ilustración N° 3: Objetivos estratégicos institucionales
(Periodo 2019-2024)**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

- OEI.01** | Garantizar que la prestación del servicio educativo superior universitario se brinde cumpliendo condiciones de calidad en beneficio de los estudiantes
- OEI.02** | Fortalecer la gestión institucional
- OEI.03** | Implementar la gestión de riesgos de desastres

Fuente: PEI 2019-2024 de la Sunedu.

V. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

5.1 DESARROLLO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO.

➤ **Evaluación de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional de universidades.**

Durante el primer trimestre del año 2021, se emitió el último informe de evaluación correspondiente a la “Evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento Institucional de Universidades públicas y privadas”, con lo que se dio por concluida la primera etapa del proceso de licenciamiento institucional en el país, tras años de evaluación rigurosa de las condiciones básicas de calidad (CBC).

Sobre el particular, se emitió 01 informe técnico de licenciamiento (correspondiente a una universidad pública); así como, 01 informe complementario (correspondiente a una universidad privada).

Es preciso mencionar que ambos informes, se generaron como producto de las evaluaciones de las CBC en universidades públicas y privadas; y, con ellos, se concluyó el proceso de licenciamiento institucional de 145 instituciones educativas de educación superior universitaria. En tal sentido, al concluir el año 2021 se cuenta con 92 universidades y 2 escuelas de posgrado con licencia institucional otorgada, y con 49 universidades y 2 escuelas de posgrado con licencia institucional denegada.

➤ **Aprobación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional**

En el marco de la mejora continua de la calidad en las universidades y en cumplimiento de lo señalado en la Ley Universitaria respecto del carácter renovable de la licencia institucional, durante el año 2021 se desarrolló, aprobó y publicó el Modelo de Renovación de Licencia Institucional⁶, norma técnica que establece las disposiciones aplicables al procedimiento de renovación de licencia institucional de universidades y escuelas de posgrado licenciadas por la Sunedu, que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional, asegurando que las universidades mejoren la calidad de la prestación de su servicio como exigencia básica para seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario, lo que les permitirá seguir habilitados para prestar el servicio educativo en el territorio nacional.

De manera previa, se ejecutaron una serie de acciones de socialización de la normativa, lo que incluyó la prepublicación de la propuesta, así como la ejecución de un total de veinticinco reuniones que agruparon a la totalidad de universidades licenciadas (92 universidades y dos escuelas de posgrado) y a instituciones especializadas como Concytec, Minedu, Sineace, Banco Mundial, Ministerio del Ambiente, entre otros.

⁶ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD

➤ **Evaluación para la modificación de licencia de las universidades licenciadas**

En el marco de las solicitudes de modificación de licencia institucional presentadas por universidades licenciadas, durante el año 2021 se emitió un total de 70 informes: 43 informes técnicos de modificación de licencia (ITML) (29 en que se recomienda aprobar la modificación de licencia solicitada, 3 en que se recomienda denegar la solicitud de modificación, 4 en que se declara improcedente la solicitud de modificación y 7 en que se recomienda aceptar el desistimiento del procedimiento de modificación de licencia presentado) y 27 informes de observaciones (IOBS). Como resultado de estas evaluaciones se realizaron 29 modificaciones de licencia a instituciones de educación superior universitaria, autorizándose el funcionamiento de noventa y cuatro (94) nuevos programas, así como la creación de cinco nuevos locales universitarios y una nueva filial universitaria, esta última ubicada en la provincia de Utcubamba.

Es necesario mencionar que en el marco de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD⁷, las modificaciones de licencia, han permitido que las universidades ofrezcan programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. En ese sentido, de las veintinueve (29) modificaciones aprobadas en el año 2021, seis (6) expedientes de modificación de licencia, corresponde a la creación de veintiséis (26) programas en modalidad semipresencial y dieciocho (18) programas en modalidad a distancia.

➤ **Evaluación de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional de universidades nuevas públicas y privadas.**

Durante el año 2021 se dio inicio al procedimiento de evaluación de solicitudes de Licenciamiento para universidades nuevas, recibándose 3 solicitudes (correspondientes a 2 universidades privadas y 1 pública). Al respecto, con relación a la solicitud efectuada por una universidad pública, se ejecutaron 2 acciones de verificación remota sobre el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, y se emitió el primer informe de observaciones (IOBS); con relación a las solicitudes correspondientes a las universidades privadas, las mismas se encuentran en proceso de evaluación al cierre del 2021.

➤ **Evaluación de las condiciones básicas de calidad de los programas de pregrado de medicina**

Durante el 2021, se continuó con la evaluación de las solicitudes de licenciamiento para los programas de medicina. Al respecto, se emitieron un total de 26 informes, de los cuales, 10 son informes de observaciones y 16 son Informes Técnicos de Licenciamiento de Programa. Como resultado del análisis realizado, durante el 2021 se logró otorgar el licenciamiento a siete (7) programas, correspondiente a dos (2) universidades públicas y cinco (5) universidades privadas, mientras que otros 10, requieren de un plan de adecuación para cerrar las brechas de calidad identificadas. De esta manera, se asegura que estos programas de medicina reúnan las condiciones básicas necesarias para brindar una formación médica integral, y así contribuir a la mejora de los servicios de salud de nuestro país.

⁷ De fecha 24 de agosto de 2020

➤ **Seguimiento a la ejecución de los requerimientos y recomendaciones contenidos en las resoluciones de las universidades licenciadas.**

Respecto al seguimiento de la implementación de los Requerimientos y Recomendaciones realizados a las universidades licenciadas y que están orientados a coadyuvar a la mejora continua de la calidad en la prestación del servicio educativo superior universitario, se tiene que, durante el 2021, se emitieron 124 informes de implementación correspondientes a 86 universidades.

➤ **Orientación a la comunidad universitaria, en el marco del proceso de licenciamiento**

Durante el 2021 se ejecutaron un total de 25 sesiones de orientación a las universidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de licenciamiento de universidades nuevas y capacitaciones en el uso de Sistema Linu (Módulo de Licenciamiento de nuevas universidades del Sistema Información Universitaria – SIU).

De otro lado, se desarrollaron 12 talleres de orientación virtuales, contando con la participación de los representantes de 12 universidades (9 públicas y 3 privadas), para informar sobre los alcances del procedimiento de licenciamiento del programa priorizado de medicina y capacitarlos en el uso del Módulo de Licenciamiento de Programas (LICPRO) del Sistema de Información Universitaria (SIU). De las 12 instituciones que recibieron orientación, 11 llegaron a presentar su solicitud de licenciamiento de pregrado de medicina

➤ **Atención de solicitudes de pedidos de información y atención de reuniones en el marco de los procedimientos de licenciamiento.**

Durante el 2021 se atendieron solicitudes de información relacionadas a los procedimientos de licenciamiento: 369 pedidos de Accesos a la Información Pública (AIP), 31 pedidos de información de Fiscalía, Contraloría y del Congreso de la República.

Adicionalmente, se atendieron un total de 389 reuniones y un total de 358 consultas solicitadas por representantes de universidades, en el marco de los procedimientos de evaluación de modificación de licencia, evaluación de licencia de universidades nuevas, evaluación del programa de pregrado de medicina y el seguimiento respecto al cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones.

➤ **Actualización de información sobre la oferta universitaria**

Se ha sistematizado información sobre la oferta universitaria a partir del resultado de los procedimientos de licenciamiento, actualizando la información sobre los programas académicos que se brindan a nivel nacional y sus atributos con más de 2,500 registros ingresados al módulo institucional del sistema de información universitaria.

5.2 ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS, CARNÉS Y REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

➤ Inscripción de más de 330 mil grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos

Durante el año 2021, se realizaron 332,383 inscripciones de grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos, lo que representa 131,045 inscripciones más que las realizadas durante el año 2020. Por otro lado, sobre el trámite de reconocimiento de grados o títulos obtenidos en el extranjero⁸, al cierre del periodo, se emitieron 8,437 resoluciones de reconocimiento de títulos y grados⁹, superándose en 2,574 resoluciones a lo emitido el 2020.

➤ Entrega de más de 490 mil constancias de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, Reconocimiento de Grados y Títulos obtenidos en el extranjero y Verificación de Firmas de Autoridades.

En el transcurso del año 2021, la Sunedu entregó un total de 491,526 constancias de manera presencial y virtual, las cuales comprenden constancias de inscripción (85.2%), de reconocimiento de grados y títulos obtenidos en el extranjero (1.8%) y de verificación de firmas (13.0%). El detalle se muestra en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Constancias emitidas, 2021

Modalidad	Constancias			Total
	Inscripción	Reconocimiento	Verificación de firma	
Presencial	1,213	0	1,921	3,134
Virtual	417,616	8,930	61,846	488,392
Total	418,829	8,930	63,767	491,526
	85.2%	1.8%	13.0%	100.0%

Fuente: Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.

Cabe señalar, que las constancias que emite la Sunedu son:

- i) Constancias de inscripción, que son documentos oficiales que acreditan la inscripción del grado académico o título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- ii) Constancias producto de trámites de reconocimiento de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, que acreditan su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- iii) Constancias de verificación de firmas de autoridades, que certifican que la autoridad de la universidad, institución y escuela de educación superior universitaria que ha firmado el documento, se encuentra registrada y es reconocida por la Sunedu.

⁸ Acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma de grado o título otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior universitaria del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen.

⁹ Información de la Unidad de Registro de Grados y Títulos.

➤ Carné Bicentenario 2021

El 04 de mayo de 2021 la Sunedu inició el proceso de Emisión y Expedición del carné universitario 2021¹⁰ “Carné Bicentenario”. Para ello, por primera vez, las casas de estudios han realizado el registro de sus solicitudes de carnés a través del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios de Sistema de Información Universitaria (SIU). Dicho sistema dinamiza las condiciones para la interacción entre las casas de estudios y la Sunedu, generada en el proceso de emisión y expedición de carnés universitarios.



Asimismo, es importante indicar que la vigencia del carné universitario 2021 “Carné Bicentenario” es de 12 meses a partir de su fecha de emisión¹¹.

Por otro lado, a pesar de las limitaciones producto del Estado de Emergencia Nacional para evitar la propagación del COVID-19, la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Sunedu (UDIUI) ha emitido 434,183 carnés universitarios en el año 2021 para 86 instituciones de educación superior.

Asimismo, se desarrollaron acciones conjuntas con otras instituciones públicas como la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), dentro del marco de convenios interinstitucionales, en favor del cumplimiento del derecho al medio pasaje de los estudiantes universitarios¹² y del respeto al carné universitario. Entre las acciones conjuntas desarrolladas, se realizaron actividades que contribuyen a la difusión del respeto al medio pasaje y al carné universitario, tales como capacitaciones dirigidas a transportistas, estudiantes universitarios, personal involucrado en áreas de supervisión y fiscalización de la ATU, Indecopi y Sunedu, y al personal de las universidades. Considerando la importancia del carné universitario, se buscará dar continuidad a estas actividades, durante los próximos años.

➤ Gestión del Sistema de Información Universitaria-SIU

El Sistema de Información Universitaria (SIU), es la plataforma tecnológica a través de la cual se gestiona y procesa la información proveniente de las entidades de educación superior universitaria; con ello, las universidades y escuelas de educación superior cuentan con una forma eficiente y amigable para brindar información actualizada de sus procesos y servicios, y además permite que la comunidad



¹⁰ De acuerdo al Oficio Múltiple N° 012-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 23 de abril del 2021.

¹¹ De acuerdo al artículo 5 de las Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria de la Sunedu.

¹² De acuerdo al Artículo 127 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

universitaria tenga acceso a la información relevante sobre las universidades licenciadas del Perú y los programas que estas ofrecen. Durante el año 2021 se han realizado mejoras a los módulos:

- ✓ Módulo de Carnet Universitario
- ✓ Módulo de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, y
- ✓ Módulo de Registro de Autoridades
- ✓ Módulo académico
- ✓ Módulo de Docente (sub módulo de personal)
- ✓ Módulo Institucional

Y se implementaron 10 nuevos módulos del SIU, los cuales son:

- ✓ Módulo de RENATI (Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos)
- ✓ Módulo de Servicios Web
- ✓ Módulo de Postulantes
- ✓ Módulo de Egresados
- ✓ Módulo de Licenciamiento Institucional de Universidades Nuevas (LINU)
- ✓ Portal Metraslado
- ✓ Módulo del Registro Grados y Títulos Nacionales
- ✓ Datawarehouse
- ✓ Módulo de componentes para la optimización y modernización
- ✓ Módulo de la dirección de Supervisión – (Fase 1 – Evaluación de la denuncia)

Estos módulos se suman a los 11 ya implementados durante el periodo 2019 – 2020 (Módulo institucional, módulo académico, módulo de docentes, módulo de gestión curricular, módulo de licenciamiento de programas, módulo de configuración, módulo de reportes, y el módulo de acceso público – portal TUNI, módulo de Carnet Universitario, módulo de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros y módulo de Registro de Autoridades), con lo que se tiene un total de 21 módulos del SIU implementados al cierre del 2021.

➤ **Implementación de mejoras al Registro Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI¹³ conducentes a Grados y Títulos**

Durante el año 2021 se implementaron mejoras en el Renati con el propósito de elevar la calidad de la información en los registros recolectados¹⁴. Al respecto, ello generó que algunos registros, de manera temporal, no se visualicen dado que no calificaron en el proceso de evaluación de metadatos en base a los criterios de calidad establecidos y aplicados a todos los repositorios institucionales. Al



¹³ Repositorio administrado por la Sunedu que tiene el propósito de recolectar y alojar metadatos y material de las universidades que cuentan o no con repositorio digital, así como difundir y promover la utilización de dichos trabajos en el ámbito académico y comunidad en general.

¹⁴ Al 31 de diciembre de 2021 se cuenta con 306,455 trabajos conducentes a grados y títulos registrados en el Renati.

respecto, las universidades subsanarán dichos registros para que progresivamente vuelvan a visualizarse en el Renati.

Cabe señalar que esta plataforma se conecta con 132 instituciones, de las cuales 121 corresponden a universidades y 11 a instituciones de rango universitario. La comunidad universitaria, así como el público en general, puede acceder a los trabajos de investigación para optar por grados académicos y títulos profesionales a través de los metadatos registrados en el RENATI, por la consulta en línea, vía el portal web: www.gob.pe/sunedu y en el URL: <http://renati.sunedu.gob.pe>.

5.3 RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

➤ Supervisiones a instituciones de educación superior bajo competencia de Sunedu

En el marco del ejercicio de la función supervisora de la calidad del servicio educativo, la Dirección de Supervisión planifica el desarrollo de sus acciones técnicas y operativas bajo un enfoque preventivo y de gestión de riesgos, identificando así, los avances, riesgos y dificultades en la implementación de la Ley Universitaria y de sus normas conexas.

Al respecto, bajo el Plan Anual de Supervisión 2021¹⁵, se ejecutaron 130 acciones de supervisión programadas. De estas, 58 corresponden a acciones de supervisión relacionadas al cumplimiento de las obligaciones del proceso de cese por denegatoria de cese institucional y 26 relacionadas a cese voluntario (18 de programas y 8 de establecimientos); en tanto que de las 46 acciones de supervisión restantes iniciadas, 15 están relacionadas a mantenimiento de condiciones básicas de calidad, 12 relacionadas al uso de beneficios tributarios, 11 relacionadas a casos de universidades que habiendo sido notificadas con los hallazgos de personal que registra condenas no hayan adoptado las medidas correspondientes según la Ley 29988, y 8 relacionadas a universidades que llevarían a cargo elecciones para Rectores y Vicerrectores el 2021.

Adicionalmente, se realizaron 104 acciones de supervisión especial, es decir, derivadas de denuncias procedentes de la comunidad universitaria, solicitudes formuladas por otros órganos de la Sunedu u organismos públicos, u otras circunstancias que evidencien la necesidad de efectuar dicha acción.

Si como resultado de las acciones de supervisión, se advierte la existencia de presuntos incumplimientos de obligaciones supervisables, se procede a emitir un informe preliminar, lo que se derivará, posteriormente, en un informe de resultados, con la finalidad de incentivar la subsanación voluntaria de las obligaciones supervisables.

➤ Atención de denuncias presentadas ante Sunedu

Se atendieron un total de 6,366 denuncias presentadas ante la Sunedu, por parte de la comunidad universitaria, a través de los diferentes canales de comunicación de la institución, ya sean presencial (mesa de partes) o virtual (tales como denuncias en línea, correo electrónico, página web).

¹⁵ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2021-SUNEDU/CD

➤ **Evaluación preliminar e Instrucción de Proceso Administrativo Sancionador (PAS)**

Durante el año 2021 se realizaron las evaluaciones preliminares de 84 informes de resultados para determinar el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) y se concluyó con 27 expedientes relacionados a la Instrucción de un PAS, emitiéndose los informes finales de instrucción correspondientes.

5.4 GESTIÓN INTERNA.

➤ **Se continúa con la implementación de gestión por procesos**

Con la finalidad de contar con disposiciones internas que permitan documentar en forma estructurada los procesos de la Entidad para la implementación de la gestión por procesos, en el marco de la aplicación de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP¹⁶, y a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos, se aprobó la versión 02 de la “Directiva para la elaboración, implementación y actualización del Manual de Procedimientos” mediante Resolución de Secretaría General N° 066-2021-SUNEDU¹⁷.

Asimismo, durante el año 2021 se aprobaron los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de los procesos PM.2.1 “Gestión de la supervisión”, PS.5.1 “Asesoría Legal”, PS.3.2 “Desarrollo y capacitación de personal”, PS.4.1 “Planificación de TIC”, PS.4.2 “Soluciones de TIC”, PS.4.3 “Operaciones de TIC”, PM.4.1 “Orientación al ciudadano”, “PM.4.2 Atención al ciudadano”, PM.3.1 “Administración del Registro de Grados y Títulos Nacionales”, PM.3.2 “Administración del Registro de Grados y Títulos Extranjeros”, PS.3.5 “Desarrollo de relaciones humanas y sociales”, PS.3.4 “Administración de compensaciones y pensiones”, PS.2.1 “Programación y evaluación de contrataciones”, PS.2.4 “Control Patrimonial”, PS.1.3 “Ejecución Coactiva”, PM.1.1 “Gestión de Licenciamiento Institucional” y PM.1.2 “Gestión de Licenciamiento de Programas”.

Además, en el marco de la mejora continua, se realizó la medición de los indicadores del proceso PS.6 “Gestión Documentaria y Archivo”, del proceso PM.2.2 “Gestión de la Fiscalización y Sanción”, y del proceso PS.3.1 “Planificación de recursos humanos” los cuales fueron remitidos a los órganos involucrados. Estas evaluaciones permitieron determinar el nivel de cumplimiento de dichos procesos respecto de sus metas definidas, así como el cumplimiento de los procedimientos definidos, con la finalidad de identificar brechas y que, con los resultados de la evaluación, puedan identificarse oportunidades de mejora de su desempeño.

➤ **Seguimiento al Plan de Acción anual en la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI).**

En el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, la Sunedu ha cumplido con la ejecución del 100% de las medidas de control y medidas de remediación del Plan de Acción Anual,

¹⁶ Aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP

¹⁷ De fecha 12 de noviembre de 2021

correspondientes al ejercicio 2021. Asimismo, remitió a la Contraloría General de la República los reportes de seguimiento y de evaluación de la implementación del Plan de Acción Anual en los plazos establecidos.

➤ **Implementación del servicio web y consultas Reniec desde la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)**

Durante el año 2021, se implementó una interfaz para hacer consultas a datos de Reniec desde la PIDE. Ello permite obtener datos personales, dirección, restricciones y foto de la persona sujeta a consulta, sin incluir menores de edad. Dicho sistema es de uso gratuito e interno para las órganos y unidades orgánicas de la Sunedu. Adicionalmente se implementó un webservice que sirve para interconectar a los sistemas que requieren datos de Reniec, como el Sistema de Información Universitaria (SIU) y Sunedu en línea.

➤ **Transformación digital**

La Sunedu desarrolló actividades necesarias para desarrollar habilidades digitales y fortalecer el conocimiento de sus servidores/as a través de la realización de acciones de sensibilización y capacitación, a fin de fortalecer el uso adecuado de las tecnologías digitales buscando crear una cultura digital, en el marco de los procesos para la transformación digital señalados en los literales h) e i) del numeral 16.2¹⁸ del Artículo 16 del Reglamento del Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

➤ **Comunicación interna.**

Se elaboraron 23719 boletines informativos “SUNEDU al Día”, destinados a los servidores de la institución; con ello se logró garantizar la disponibilidad de información actualizada sobre las principales noticias del sector educativo para las colaboradoras y colaboradores de la Superintendencia.

➤ **Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En el contexto de la pandemia por la Covid-19, para evitar la propagación de contagios en el ambiente laboral, la Sunedu optó por la continuidad del trabajo remoto para el año 2021, laborando en esta modalidad aproximadamente más del 90% de sus servidores/as. Asimismo, se desarrollaron actividades de capacitaciones virtuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, sesiones de gimnasia laboral y talleres de salud mental.

Se destacan las acciones de vigilancia médico ocupacional en la Sunedu, las mismas que se vieron fortalecidas con la concurrencia de personal de enfermería, adquisición de equipos de protección personal y pruebas de tamizaje para detección temprana de

¹⁸ **Artículo 16. Procesos e instrumentos de la transformación digital**

(...)

16.2 Los procesos que deben ser considerados para la implementación del proceso de transformación digital son:

(...)

h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital

i) Gestión del cambio cultural y conocimiento

¹⁹ Información reportada por la Oficina de Comunicaciones, del año 2021.

la COVID-19, conforme los lineamientos del Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en la Sunedu²⁰.

➤ **Bienestar y beneficios al personal.**

Durante el año 2021, se desarrollaron acciones con la finalidad de propiciar un ambiente de bienestar integral para las/los servidoras/es de la entidad, tales como:

- La medición del Clima Organizacional, con la participación del 90.7% de las/los servidoras/es de la institución, con lo cual se pudo conocer información importante acerca de los niveles de satisfacción laboral, lo que permitirá orientar las acciones de bienestar, de acuerdo a las necesidades y oportunidades identificadas.
- Definición e implementación de los valores organizacionales en la institución, proceso que contó el compromiso y la participación conjunta de la Alta Dirección, directores/as, jefes/as, y servidores/as y mediante el cual se definieron los valores organizacionales (compromiso, responsabilidad, integridad, trabajo en equipo y creatividad), estableciéndose comportamientos deseables en los/as servidores/as que aporten a la conservación de un ambiente laboral pacífico, agradable y respetuoso. Como resultado de ello se gestionó posteriormente la aprobación del “Código de Conducta y Disposiciones que promueven su Reconocimiento en la Sunedu²¹”.

En ese marco, las gestiones realizadas y la información obtenida servirán de insumo para la elaboración del Plan de Bienestar Social, Cultura y Clima 2022.

➤ **Tránsito a la Ley del Servicio Civil**

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0092-2021-SERVIR-PE²², se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR que aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Sunedu²³; con lo cual la entidad da inicio al Tránsito de los Servidores públicos al Régimen del Servicio Civil.

Al respecto, se aprobó la primera actualización del CPE²⁴, que contempla el Plan de implementación para el ejercicio 2021; con lo cual se da inicio al tránsito de servidores civiles al Régimen del Servicio Civil, siendo así que se designó el puesto de Secretaria General bajo el Régimen del Servicio Civil²⁵ y se delegó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR la realización del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) del puesto vacante de Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.

La aprobación del CPE de la Sunedu constituye un hito importante para el proceso de implementación de este régimen laboral en la Sunedu; por ello en base a Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se dará impulso al tránsito de los Directivos Públicos. Del mismo modo, se realizarán las gestiones para el tránsito progresivo de los/as servidores/as con la finalidad de contribuir con la modernización

²⁰ Oficializado mediante Resolución de Secretaría General N° 026-2021-SUNEDU

²¹ Mediante Resolución de Superintendencia N° 068-2021-SUNEDU

²² De fecha 29 de junio de 2021

²³ Adoptado en la Sesión N° 016-2021

²⁴ Mediante la Resolución de Secretaría General N° 0068-2021-SUNEDU

²⁵ Mediante la Resolución de Superintendencia N° 0079-2021-SUNEDU

de la gestión pública y brindar mejores condiciones y oportunidades laborales a los/las servidores/as, lo cual conlleva a la mejora de los servicios brindados a los/las ciudadanos/as.

➤ **Desarrollo de capacidades del personal.**

Durante el año 2021, se realizaron 20 actividades de capacitación de manera virtual, en las que participaron 506 servidores de la entidad. Entre las acciones de capacitación se abordaron diversos temas para fortalecer las capacidades técnicas que contribuyen a la ejecución de nuestras metas institucionales. Al respecto, se trataron diversas materias, las que incluyeron Acreditación y gestión de la calidad en entidades educativas, , Procedimiento Administrativo Sancionador, Análisis de Estados Financieros, Norma ISO 21001 2018, Negociación y manejo de conflictos, Control Interno, Seguridad Digital, entre otros.

➤ **Gestión del modelo de Integridad**

Durante el año 2021, la Sunedu asumió evidenciar su compromiso con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción²⁶, a través de la implementación del Modelo de Integridad. Con tal objeto, utilizando el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (IPC)²⁷, la entidad evaluó su línea base²⁸, teniendo como resultado un cumplimiento del 27% para el IPC. No obstante, en la segunda medición del IPC, realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) se obtuvo un 85% de cumplimiento. Para alcanzar este resultado, se formuló y ejecutó el Programa de Integridad diseñado por la Oficina de Recursos Humanos y autorizado por la Secretaría General, en el marco del cual se realizó lo siguiente:

- ✓ Difusión de la “Política de Integridad” a través de canales de comunicación de la entidad.
- ✓ Implementación de la “Plataforma Única Digital de Denuncias de Corrupción-PCM”.
- ✓ Implementación del Componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- ✓ Capacitaciones y asistencia técnica para la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses.
- ✓ Implementación de la “Plataforma para el Registro de Visitas en Línea” conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública.
- ✓ Implementación de la “Guía de pasos a seguir para la debida diligencia en la Sunedu”
- ✓ Reconocimiento a los/as servidores/as que destacaron en el cumplimiento de su función pública en la Semana de Integridad.

²⁶ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM

²⁷ El Índice de la Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (IPC) es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad a los estándares de integridad a través del desarrollo de sus componentes.

²⁸ Realizada por la Oficina de Recursos Humanos durante la primera quincena del mes de setiembre

➤ **Digitalización de documentos y gestión del archivo institucional**

Durante el 2021, se realizó la digitalización de documentos para su disponibilidad con el servicio archivístico, bajo el esquema de trabajo colaborativo, en el marco del trabajo remoto. Al respecto, se han digitalizado 102.5 metros lineales de documentos. Esta labor es de gran importancia ya que



pone a disposición de los usuarios internos la documentación necesaria para el cumplimiento de funciones y a los usuarios externos, documentación relativa a su acervo académico. En línea con ello, se dio atención a 714 pedidos de documentos a los usuarios internos y externos. Por otro lado, se han realizado 47 asesoramientos técnicos a los archivos de gestión y a universidades en proceso de cese; asimismo, también se llevaron a cabo 16 capacitaciones a los archivos de gestión y a universidades en proceso de cese.

VI. LOGROS INSTITUCIONALES

✓ CULMINACIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL EN SU PRIMERA ETAPA

A través del proceso de licenciamiento, el Estado peruano busca asegurar que las universidades cumplen con estándares esenciales de calidad a lo largo de todo el territorio nacional, de modo que la juventud peruana pueda acceder a educación superior universitaria de calidad.

Durante el año 2021, se culminó el proceso de licenciamiento institucional, con culminación de la evaluación de solicitudes de 145 instituciones educativas de nivel superior universitario. Tomando en consideración las licencias institucionales otorgadas desde el año 2016 hasta el 2020, es así, que 94 instituciones de educación superior universitaria (46 públicas, así como 48 privadas dentro de las que se encuentran 2 escuelas de posgrado) se encuentran licenciadas al cierre del 2021, las mismas que alcanzaron las CBC y cumplieron con las exigencias de la Ley Universitaria, así como con los fines propios de la universidad.

La relación de universidades licenciadas al 31 de diciembre de 2021 se presenta en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Relación de universidades con licenciamiento institucional, a diciembre de 2021

N°	Universidad	Año	Resolución
1	Universidad de Ingeniería y Tecnología	2016	RCD N° 015-2016-SUNEDU/CD
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	2016	RCD N° 025-2016-SUNEDU/CD
3	Universidad de Lima	2016	RCD N° 027-2016-SUNEDU/CD
4	Universidad Peruana Cayetano Heredia	2016	RCD N° 029-2016-SUNEDU/CD
5	Universidad del Pacífico	2016	RCD N° 030-2016-SUNEDU/CD
6	Universidad para el Desarrollo Andino	2016	RCD N° 034-2016-SUNEDU/CD
7	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina	2016	RCD N° 035-2016-SUNEDU/CD
8	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	2016	RCD N° 093-2016-SUNEDU/CD
9	Universidad Ricardo Palma	2016	RCD N° 040-2016-SUNEDU/CD
10	Universidad de Piura	2017	RCD N° 003-2017-SUNEDU/CD
11	Universidad Nacional Agraria la Molina	2017	RCD N° 011-2017-SUNEDU/CD
12	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	2017	RCD N° 014-2017-SUNEDU/CD
13	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	2017	RCD N° 018-2017-SUNEDU/CD
14	Universidad de San Martín de Porres	2017	RCD N° 024-2017-SUNEDU/CD
15	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	2017	RCD N° 033-2017-SUNEDU/CD
16	Universidad Nacional José María Arguedas	2017	RCD N° 037-2017-SUNEDU/CD
17	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	2017	RCD N° 103-2017-SUNEDU/CD
18	Universidad San Ignacio de Loyola	2017	RCD N° 039-2017-SUNEDU/CD
19	Universidad Marcelino Champagnat	2017	RCD N° 041-2017-SUNEDU/CD

²⁹ Información con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

N°	Universidad	Año	Resolución
20	Universidad Católica San Pablo	2017	RCD N° 042-2017-SUNEDU/CD
21	Universidad Privada del Norte	2017	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD
22	Universidad de Ciencias y Humanidades	2017	RCD N° 071-2017-SUNEDU/CD
23	Universidad Nacional de Ingeniería	2017	RCD N° 073-2017-SUNEDU/CD
24	Universidad Privada de Tacna	2017	RCD N° 074-2017-SUNEDU/CD
25	Universidad Nacional de Moquegua	2017	RCD N° 103-2017-SUNEDU/CD
26	Universidad Andina del Cusco	2017	RCD N° 098-2017-SUNEDU/CD
27	Universidad Nacional del Altiplano	2017	RCD N° 101-2017-SUNEDU/CD
28	Universidad Católica de Santa María	2017	RCD N° 102-2017-SUNEDU/CD
29	Universidad Nacional de Jaén	2018	RCD N° 002-2018-SUNEDU/CD
30	Universidad La Salle	2018	RCD N° 003-2018-SUNEDU/CD
31	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	2018	RCD N° 031-2018-SUNEDU/CD
32	Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa	2018	RCD N° 033-2018-SUNEDU/CD
33	Universidad Privada Antenor Orrego	2018	RCD N° 035-2018-SUNEDU/CD
34	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	2018	RCD N° 036-2018-SUNEDU/CD
35	Universidad ESAN	2018	RCD N° 038-2018-SUNEDU/CD
36	Universidad Científica del Sur	2018	RCD N° 039-2018-SUNEDU/CD
37	Escuela de Posgrado-Gerens	2018	RCD N° 045-2018-SUNEDU/CD
38	Universidad Nacional de Barranca	2018	RCD N° 047-2018-SUNEDU/CD
39	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	2018	RCD N° 050-2018-SUNEDU/CD
40	Universidad Peruana Unión	2018	RES. N° 054-2018-SUNEDU/CD
41	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	2018	RES. N° 056-2018-SUNEDU/CD
42	Universidad Jaime Bausate y Meza	2018	RCD N° 057-2018-SUNEDU/CD
43	Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur	2018	RCD N° 059-2018-SUNEDU/CD
44	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	2018	RCD N° 062-2018-SUNEDU/CD
45	Universidad Nacional de Cajamarca	2018	RCD N° 080-2018-SUNEDU/CD
46	Universidad Autónoma del Perú	2018	RCD N° 083-2018-SUNEDU/CD
47	Universidad Continental	2018	RCD N° 094-2018-SUNEDU/CD
48	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	2018	RCD N° 095-2018-SUNEDU/CD
49	Universidad Nacional de Juliaca	2018	RCD N° 097-2018-SUNEDU/CD
50	Universidad Nacional de San Agustín	2018	RCD N° 098-2018-SUNEDU/CD
51	Universidad Nacional de Cañete	2018	RCD N° 116-2018-SUNEDU/CD
52	Universidad Católica Sedes Sapientiae	2018	RCD N° 117-2018-SUNEDU/CD
53	Universidad Nacional de Trujillo	2018	RCD N° 127-2018-SUNEDU/CD
54	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	2018	RCD N° 131-2018-SUNEDU/CD
55	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	2018	RCD N° 142-2018-SUNEDU/CD
56	Universidad María Auxiliadora	2018	RCD N° 143-2018-SUNEDU/CD
57	Universidad Nacional de Ucayali	2018	RCD N° 149-2018-SUNEDU/CD
58	Universidad Le Cordon Bleu	2018	RCD N° 151-2018-SUNEDU/CD
59	Universidad Nacional Autónoma de Chota	2018	RCD N° 160-2018-SUNEDU/CD
60	Escuela de Postgrado Neumann Business School	2018	RCD N° 163-2018-SUNEDU/CD
61	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	2018	RCD N° 173-2018-SUNEDU/CD
62	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	2019	RCD N° 012-2019-SUNEDU/CD
63	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	2019	RCD N° 016-2019-SUNEDU/CD
64	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	2019	RCD N° 018-2019-SUNEDU/CD
65	Universidad Nacional del Centro del Perú	2019	RCD N° 022-2019-SUNEDU/CD
66	Universidad Nacional del Santa	2019	RCD N° 028-2019-SUNEDU/CD
67	Universidad Nacional de Frontera	2019	RCD N° 045-2019-SUNEDU/CD
68	Universidad Nacional de San Martín	2019	RCD N° 055-2019-SUNEDU/CD
69	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	2019	RCD N° 056-2019-SUNEDU/CD
70	Universidad Nacional de Piura	2019	RCD N° 058-2019-SUNEDU/CD
71	Universidad de Huánuco	2019	RCD N° 076-2019-SUNEDU/CD

N°	Universidad	Año	Resolución
72	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	2019	RCD N° 078-2019-SUNEDU/CD
73	Universidad César Vallejo	2019	RCD N° 077-2019-SUNEDU/CD
74	Universidad Tecnológica del Perú	2019	RCD N° 081-2019-SUNEDU/CD
75	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	2019	RCD N° 085-2019-SUNEDU/CD
76	Universidad Nacional de Huancavelica	2019	RCD N° 086-2019-SUNEDU/CD
77	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	2019	RCD N° 099-2019-SUNEDU/CD
78	Universidad Privada Peruano Alemana	2019	RCD N° 105-2019-SUNEDU/CD
79	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	2019	RCD N° 111-2019-SUNEDU/CD
80	Universidad Nacional Agraria de la Selva	2019	RCD N° 114-2019-SUNEDU/CD
81	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	2019	RCD N° 132-2019-SUNEDU/CD
82	Universidad Privada San Juan Bautista	2019	RCD N° 141-2019-SUNEDU/CD
83	Universidad Nacional de Tumbes	2019	RCD N° 155-2019-SUNEDU/CD
84	Universidad Privada Norbert Wiener	2019	RCD N° 161-2019-SUNEDU/CD
85	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	2019	RCD N° 165-2019-SUNEDU/CD
86	Universidad Nacional del Callao	2019	RCD N° 171-2019-SUNEDU/CD
87	Universidad Señor de Sipán	2019	RCD N° 183-2019-SUNEDU/CD
88	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2020	RCD N° 012-2020-SUNEDU/CD
89	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	2020	RCD N° 021-2020-SUNEDU/CD
90	Universidad Peruana Los Andes	2020	RCD N° 025-2020-SUNEDU/CD
91	Universidad Tecnológica de Los Andes	2020	RCD N° 031-2020-SUNEDU/CD
92	Universidad Nacional Federico Villarreal	2020	RCD N° 035-2020-SUNEDU/CD
93	Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima	2020	RCD N° 037-2020-SUNEDU/CD
94	Universidad Autónoma de Ica	2020	RCD N° 045-2020-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Licenciamiento de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.



DENEGATORIA DE SOLICITUDES DE LICENCIAMIENTO A UNIVERSIDADES POR NO GARANTIZAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.

Como parte de las acciones adoptadas para la mejora de la calidad de la educación superior universitaria en el marco de la reforma universitaria, durante el año 2021, se denegó la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional a 2 universidades (una pública y una privada), tomando en consideración que éstas no demostraron cumplir con las CBC.

Tabla N° 3: Relación de universidades con denegatoria de licencia institucional, en el año 2021

N°	Universidad	Resolución
1	Universidad Nacional Ciro Alegría	RCD N° 003-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	RCD N° 017-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Licenciamiento de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Es importante precisar que, con los mecanismos establecidos en el Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, los estudiantes de universidades que no lograron su licenciamiento no se verán afectados, pudiendo culminar sus estudios en universidades que cuentan con licencia institucional.

✓ LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS PRIORIZADOS DE MEDICINA Y EMISIÓN DE INFORMES QUE DETERMINAN LA NECESIDAD DE ADECUACIÓN.

Durante el 2021 se otorgó la licencia a 7 programas de medicina, (5 en Lima y 2 en regiones), que cuentan con un total de 5,895 estudiantes. Asimismo, se emitieron informes que determinaron la necesidad de adecuación de diez programas de medicina, los mismos que se detallan a continuación (Ver Tablas N° 4 y 5)

Tabla N° 4: Relación de universidades con programas de medicina licenciados

N°	Universidad	Resolución
1	Universidad Peruana Cayetano Heredia	RCD N° 009-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	RCD N° 025-2021-SUNEDU/CD
3	Universidad de Piura	RCD N° 030-2021-SUNEDU/CD
4	Universidad San Ignacio de Loyola	RCD N° 038-2021-SUNEDU/CD
5	Universidad de San Martín de Porres	RCD N° 078-2021-SUNEDU/CD
6	Universidad Santo Toribio de Mogrovejo	RCD N° 125-2021-SUNEDU/CD
7	Universidad Nacional de Moquegua	RCD N° 134-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Licenciamiento de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Tabla N° 5: Relación de universidades con programas de medicina con necesidad de adecuación

N°	Universidad	Ubicación del Programa
1	Universidad de San Martín de Porres	Chiclayo
2	Universidad Continental	Huancayo
3	Universidad Continental	Lima
4	Universidad Católica Santa María	Arequipa
5	Universidad Privada de Tacna	Tacna
6	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa
7	Universidad Nacional de Trujillo	Trujillo
8	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Chachapoyas
9	Universidad Ricardo Palma	Lima
10	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho

Fuente: Dirección de Licenciamiento de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

✓ DETECCIÓN Y SANCIÓN DE INSTITUCIONES QUE OFRECÍAN PROGRAMAS SIN AUTORIZACIÓN³⁰

En el marco de las acciones emprendidas en la lucha contra la informalidad e ilegalidad en la educación superior universitaria a nivel nacional, durante el 2021 se detectó tres (03) personas jurídicas que ofrecían el servicio educativo superior universitario sin contar con la licencia o autorización de la Sunedu, dos (02) universidades que desarrollaban programas no autorizados, así como una (01) universidad que desarrollaba sus actividades

³⁰ Reporte de la Dirección de Fiscalización y Sanción respecto a las sanciones impuestas por informalidad.

en establecimientos no autorizados. Por tal motivo, producto de la labor de instrucción de la Dirección de Fiscalización y Sanción (DIFISA), el Consejo Directivo impuso las sanciones pertinentes (ver Tablas N° 6, 7 y 8):

Tabla N° 6: Sanciones impuestas por prestar el servicio educativo superior universitario sin contar con la licencia o autorización de la Sunedu, en el año 2021

N°	Instituciones	Resolución
1	Cámara Minera del Perú	<u>RCD N° 057-2021-SUNEDU/CD</u>
2	Universidad Enmanuel / Zenón Rivera	<u>RCD N° 058-2021-SUNEDU/CD</u>
3	Instituto Palestra – Escuela Iberoamericana de Derecho	<u>RCD N° 082-2021-SUNEDU/CD</u>

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Tabla N° 7: Sanciones impuestas por la prestación del servicio educativo superior universitario en programas no autorizados, en el año 2021

N°	Instituciones	N° de programas	Resolución
1	Universidad Privada Sergio Bernales	4	<u>RCD N° 073-2021-SUNEDU/CD</u>
2	Universidad Autónoma de Ica	7	<u>RCD N° 127-2021-SUNEDU/CD</u>

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Tabla N° 8: Sanciones impuestas por la prestación del servicio educativo superior universitario en establecimiento no autorizados, en el año 2021

N°	Instituciones	N° de establecimientos	Resolución
1	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	17	<u>RCD N° 014-2021-SUNEDU/CD</u>

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Cabe señalar que, en estos casos, el Consejo Directivo de la Sunedu impuso medidas correctivas orientadas a reparar el daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio educativo en condiciones no autorizadas.

✓ **SANCIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE**

➤ **Sanción por utilizar activos para actividades que no contribuyeron al cumplimiento de una finalidad universitaria.**

En el marco de la protección del Estado para una buena gestión del presupuesto y administración de bienes en las universidades, así como la disposición normativa de que estos deben ser de uso exclusivo para fines universitarios y que contribuyan a mantener la sostenibilidad económica respecto a una adecuada dotación de recursos que aseguren la prestación del servicio educativo, la calidad del mismo y su mejora

continua, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo sancionó a cuatro (04) universidades por haber utilizado sus activos sin una finalidad universitaria (ver Tabla N° 9).

Tabla N° 9: Sanciones impuestas por el uso indebido de activos sin fines universitarios

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Alas Peruanas	RCD N° 020-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Señor de Sipán	RCD N° 103-2021-SUNEDU/CD
3	Universidad Alas Peruanas	RCD N° 104-2021-SUNEDU/CD
4	Universidad La Salle	RCD N° 011-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por promover a docentes ordinarios en universidades públicas sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220.**

En el marco de las acciones conducentes al régimen de docentes universitarios, la Ley Universitaria, establece los requisitos para ser considerado profesor auxiliar, asociado o principal. Los requisitos establecidos para el ingreso a la carrera, así como para la promoción de la carrera docente, no son simples formalidades; por el contrario, se trata de requisitos que garantizan que los docentes de una universidad tengan la experiencia y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades en favor de los estudiantes. Así, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo sancionó a dos (02) universidades por haber promovido a docentes sin cumplir con el grado académico requerido (ver Tabla N° 10).

Tabla N° 10: Sanciones impuestas por haber promovido a docentes sin cumplir con el grado académico requerido

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	RCD N° 128-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman	RCD N° 088-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por no cumplir con las obligaciones de cese de actividades como consecuencia de la denegatoria de la licencia institucional**

En el marco de las acciones conducentes a que las universidades con licencia de funcionamiento denegada garanticen un proceso de cierre ordenado y que garantice el principio del interés superior de estudiante, producto de la labor de instrucción de la Dirección de Fiscalización y Sanción, el Consejo Directivo impuso sanciones a dos (02) instituciones educativas, toda vez que (i) no se garantizó la continuidad de estudios durante el proceso de cese de actividades y (ii) no se remitió información sobre los estudiantes, egresados, graduados y titulados, en la forma y plazos establecidos en el Reglamento de Cese (ver Tabla N° 11).

Tabla N° 11: Sanciones impuestas por no garantizar la continuidad y por no presentar dentro del plazo correspondiente la información sobre cese de actividades académicas producto de la denegatoria de la licencia institucional

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Privada de Trujillo	RCD N° 096-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Peruana del Oriente	RCD N° 097-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por incumplir las medidas correctivas emitidas por la Sunedu**

En el marco de las obligaciones que tienen las universidades, se encuentra la de acreditar el cumplimiento de las medidas correctivas impuestas por el órgano resolutorio de acuerdo a las condiciones de forma y plazo establecidos, así, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo impuso las sanciones pertinentes (ver Tabla N° 12).

Tabla N° 12: Sanciones impuestas por incumplir las medidas correctivas ordenadas por la Sunedu

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad de San Martín de Porres	RCD N° 015-2021-SUNEDU/CD
2	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	RCD N° 046-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por elegir a sus autoridades vulnerando el derecho de participación de los estudiantes, establecido en la Ley Universitaria; e, incumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones**

En el marco de las obligaciones que tienen las universidades, se encuentra la de garantizar el buen funcionamiento dentro de la institución a través de la designación de autoridades cumpliendo con el procedimiento establecido o criterios; así, producto de la labor de instrucción de la Dirección de Fiscalización y Sanción, el Consejo Directivo sancionó a una universidad al presentarse irregularidades en el proceso de elección de rector y vicerrectores, pues habían vulnerado el derecho de participación de los estudiantes según lo establecido en la Ley Universitaria (ver Tabla N° 13):

Tabla N° 13: Sanción impuesta por elegir a sus autoridades vulnerando el derecho de participación de los estudiantes e incumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Nacional de Piura	RCD N° 029-2021-SUNEDU/CD

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por la falta de mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Sunedu**

Con la finalidad de garantizar la calidad del servicio educativo superior universitario, el régimen del licenciamiento institucional y de programas de estudio demanda la verificación de las Condiciones Básicas de Calidad. Así, el mantenimiento de las CBC cobra importancia para el trámite de la renovación de licencia institucional, el cual tiene como objetivos que las universidades mejoren la calidad de la prestación de su servicio como exigencia básica para seguir operando. En ese sentido, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo sancionó a una universidad por no mantener la CBC III en cuatro (4) de sus filiales (ver Tabla N° 14):

Tabla N° 14: Sanción impuesta por no mantener las Condiciones Básicas de Calidad

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Tecnológica del Perú	<u>RCD N° 131-2021-SUNEDU/CD</u>

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por no presentar el Informe anual de reinversión de excedentes**

Las universidades privadas asociativas están en la obligación de presentar el informe anual de reinversión de excedentes (IAR) a la Sunedu, el cual debe contener la información detallada y valorizada sobre las inversiones, adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como las donaciones y becas otorgadas. Por tal motivo, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo sancionó a dos (2) universidades por no presentar el IAR (ver Tabla N° 15):

Tabla N° 15: Sanciones impuestas por no cumplir con presentar el IAR

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Particular de Chiclayo	<u>RCD N° 065-2021-SUNEDU/CD</u>
2	Universidad San Pedro	<u>RCD N° 066-2021-SUNEDU/CD</u>

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

Elaboración: Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

✓ **MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS**

Durante el 2021 se modificaron reglamentos que norman procesos de interés para la comunidad universitaria. Estos son:

- 1. Modificación del Reglamento del Proceso de Cese de actividades de las Universidades y Escuelas de Posgrado³¹**, que incorpora en el numeral 16.4 de su Artículo 16, precisiones acerca de que la Sunedu procede con el registro de grados académicos y títulos profesionales con la firma, en los respectivos diplomas, del Secretario General y, Rector o Vicerrector, inscritos en el Registro de Datos de Autoridades y que esta disposición es aplicable a los grados académicos y títulos

³¹ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2021-SUNEDU-CD

profesionales emitidos con anterioridad a la disposición y cuya inscripción haya sido solicitada con anterioridad a la publicación de dicha modificación del reglamento.

- 2. Incorporación de un segundo párrafo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero**, referida a la Supervisión y fiscalización de la prestación del servicio educativo en el territorio peruano por entidad de educación superior extranjera y/o internacional. El mencionado párrafo señala que, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del infractor, se procederá el reconocimiento de aquellos grados y/o títulos otorgados en el extranjero, como resultado de la prestación del servicio educativo superior universitario en territorio peruano sin contar con autorización o licencia respectiva emitida por la Sunedu, así como los que hayan sido emitidos en relación a quienes se encontraban cursando estudios antes de la entrada en vigencia del mencionado Reglamento.

✓ SUPERVISIÓN AL CESE VOLUNTARIO Y POR DENEGATORIA DE LICENCIA INSTITUCIONAL³²

La supervisión del proceso de cese tiene como objetivo verificar que este proceso se ejecute de forma progresiva y ordenada, asegurando la continuidad de los estudios de los alumnos afectados, con la finalidad de salvaguardar el principio del interés del estudiante, el principio de continuidad de estudios y, de la calidad académica.

A fin de verificar el cumplimiento progresivo de las obligaciones supervisables conforme con lo establecido en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado³³, como estrategia para la supervisión del proceso de cese, la Dirección de Supervisión distribuyó estas obligaciones supervisables en hitos³⁴.

Es así que, durante el 2021 se emitieron 57 informes de resultados del Hito 1 o 2, correspondiente a la supervisión del proceso de cese por la denegatoria de la licencia institucional y 24 informes de resultados correspondientes a la supervisión por cese voluntario, que considera a las supervisiones por el desistimiento de la oferta y prestación de programas (16 informes) y establecimientos (8 informes).

³² Información reportada por la Dirección de Supervisión respecto a la ejecución de actividades durante el 2021.

³³ Aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD.

³⁴ Conforme con lo señalado, las obligaciones establecidas en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, como el no convocar a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes, no interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo durante el semestre o año académico en curso, informar el plazo de cese, presentar información académica sobre los estudiantes matriculados en el semestre en que se produjo la denegatoria de la licencia, poner a disposición de sus estudiantes los mecanismos de continuidad de estudios, presentar información académica sobre sus egresados, graduados y titulados; continuar con el otorgamiento de grados y títulos, administrar el acervo académico de sus estudiantes, continuar con el otorgamiento de grados y títulos por el plazo de hasta 24 meses contados a partir de la culminación del último periodo de estudios, entre otras, se han distribuido en tres hitos, siendo que a través de las supervisiones de cese por denegatoria de la licencia institucional y las supervisiones de cese voluntario se verifica el cumplimiento de estas obligaciones según corresponda.

✓ DENUNCIAS ATENDIDAS³⁵

Durante el año 2021, se atendieron 6,366 denuncias por presuntas irregularidades cometidas por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior. Cabe mencionar que el número de denuncias que ingresaron en el año 2021 fue de 5,358, el 44% de las cuales se atendió en dicho año según las competencias de la Sunedu.

Las cinco temáticas de denuncias más frecuentes, estuvieron relacionadas a: cese de actividades por denegatoria (33.3%), régimen de estudiantes (18.9%), grados y títulos (17.7%), régimen de estudiantes (5.1%) y educación no presencial en emergencia (4.9%).

✓ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DENUNCIAS POR ACERVO ACADÉMICO

Durante el 2021, la Sunedu implementó el “Sistema de Denuncias por Acervo Académico”, sistema de denuncias en línea orientado a los estudiantes de universidades con licencia denegada, el cual les permitirá registrar y hacer el seguimiento de denuncias realizadas por dichos estudiantes ante falta de entrega de documentación académica solicitada.



✓ MÁS DE 320 MIL PERSONAS ATENDIDAS POR LOS DIFERENTES CANALES DISPONIBLES

A través de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, se atendieron a más de 320 mil personas (30% más atenciones que el 2020) por los diferentes canales disponibles: canal presencial (sede central y centros MAC), canal telefónico y canal virtual, los mismos que están debidamente difundidos a través del portal institucional.



³⁵ Información reportada por la Dirección de Supervisión respecto a la ejecución de actividades durante el 2020.

Asimismo, la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario ha realizado acciones y ha consolidado otras, para mejorar la atención al ciudadano, e incidan en la satisfacción del mismo, entre las que podemos destacar:

- Reanudación de la atención presencial en la Sede Surco (octubre 2021) y Centros MAC (diciembre 2021), ampliando de igual modo la cobertura de atención al ciudadano, lo cual incide en la satisfacción ciudadana.
- Acondicionamiento de la Sede Surco en la zona de acceso, espera y plataforma, de acuerdo a los protocolos para mitigar el riesgo de contraer el COVID-19, para la reapertura de la atención presencial.
- Difusión a través de redes sociales y página web institucional, acerca de los servicios y canales de atención no presenciales, entre otros.
- Continuación de la utilización tanto de la mesa de partes virtual, como de la mesa de partes presencial alternativa, ampliándose cobertura de atención de manera permanente.
- En coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, se unificó las cuentas de correo institucional, atencion05@sunedu.gob.pe y consultas@sunedu.gob.pe, prevaleciendo esta última, facilitando así el contacto ciudadano a través de este medio virtual, evitando la dispersión de consultas por parte de la ciudadanía.

✓ **88.7% DE USUARIOS SATISFECHOS CON LA ATENCIÓN BRINDADA EN LA SUNEDU³⁶.**

Se logró el 88.7% de ciudadanos satisfechos con la atención brindada por la entidad (3.3% más de la meta establecida de 84%), según encuesta de satisfacción ciudadana llevada a cabo a través de los tres canales de atención en diciembre de 2021.

Las medidas de reapertura de la atención presencial y la mejora en los procesos internos de atención virtual y telefónico, incidieron en la mejora general del porcentaje de satisfacción de la ciudadanía, toda vez que, en el año 2021, todos los canales de atención tuvieron un incremento de atenciones, cuyos valores de satisfacción individual obtenidos fueron de 98.5% para el canal presencial, 81.5% para el canal telefónico y 86% para el canal virtual.

✓ **DIFUSIÓN DE LA REFORMA UNIVERSITARIA³⁷**

Durante el año 2021, tras la prórroga de la declaratoria del estado de emergencia para evitar la propagación del COVID-19, se continuó con el desarrollo de diversas estrategias digitales y se pudo transmitir y atender las principales demandas de información de la comunidad universitaria. Esto conllevó a que se mantenga el posicionamiento digital de la institución, a través de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn. Como

³⁶ Informe “Medición de la satisfacción del usuario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU”, a diciembre de 2021, elaborado por la empresa ISM – Investigación de mercados

³⁷ Información reportada por la Oficina de Comunicaciones respecto a la ejecución de actividades durante el 2020.

resultado de ello, se incrementó la cantidad de seguidores en estas redes sociales: para finales del 2021 se sumaron 15,791 nuevos seguidores en Facebook, 11,181 en Twitter, 3,761 en Instagram y 13,564 LinkedIn.

En cuanto a la elaboración de productos informativos, la SUNEDU emitió 07 programas “SUNEDU en Vivo”, a través de las redes sociales, 61 notas de prensa y 10 comunicados durante el 2021. Asimismo, se realizó una conferencia de prensa en diciembre, con motivo de brindar un pronunciamiento sobre los proyectos legislativos que pretenden darle una nueva oportunidad a las universidades no licenciadas y modificar la conformación del Consejo Directivo de la Sunedu; adicionalmente, se mantuvo el relacionamiento con medios de comunicación a nivel local y regional a fin de informar oportunamente sobre los logros y avances de la reforma universitaria.

✓ UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS



Durante el año 2021, se continuó promoviendo la utilización de medios electrónicos para la realización de trámites y/o la recepción de información de parte del administrado, así como la notificación de documentos, ya que ello permite la realización de trámites no presenciales, a fin de recordar a la ciudadanía que puede acceder a los servicios de la entidad sin tener que acudir a nuestras instalaciones.

✓ CASILLA ELECTRÓNICA (SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN ELECTRÓNICA)

El 2021 se crearon 16,936 casillas electrónicas, 300% más que las creadas en el año 2020 (4,207 casillas). Asimismo, se realizaron 39,006 notificaciones electrónicas, aproximadamente 134% más que en el 2020 (16,650 notificaciones) y 3,966 notificaciones físicas. Al cierre del 2021 la casilla electrónica de la Sunedu tiene 25,845 afiliados.

La casilla electrónica permite efectuar la notificación institucional a los administrados, de manera rápida y eficaz, propiciando la reducción de los plazos de notificación y el uso de papel.



✓ **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL**



En el 2021 se recibieron 44,914 documentos a través de la mesa de partes virtual, aproximadamente 157% más que en el año 2020 (17,442 documentos)

VII. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021

7.1 INGRESOS

Los ingresos de la Sunedu correspondientes al año 2021 ascendieron a 26.07 millones de soles, de los cuales 19.71 millones de soles corresponden a ingresos generados por la ejecución de los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como por los servicios que brinda la entidad; mientras que 6.37 millones de soles corresponden a los saldos de balance.

Cabe precisar que los ingresos por emisión de carnés universitarios representan el 19.24% del total de ingresos obtenidos en el año 2021, multas de educación que representa el 43.65% y de otros derechos administrativos de educación que representan el 11.54%.

La distribución de ingresos por concepto de ingresos se presenta en la Tabla N° 16.

Tabla N° 16: Ingresos en el año 2021 (En soles)

Conceptos de Ingresos	Ingresos	%
1. Carnés	5,015,230.50	19.24%
2. Constancias y certificados	45.00	0.00%
3. Otros derechos administrativos de educación	3,009,850.72	11.54%
4. Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	17,041.51	0.07%
5. Multas de educación	11,380,491.94	43.65%
6. Intereses Por Sanciones	121,389.27	0.47%
7. Otras Sanciones	80,883.50	0.31%
8. Ingresos Por Costas Procesales	2,487.15	0.01%
9. Otros Ingresos Diversos	79,976.19	0.31%
10. Saldos De Balance	6,365,350.90	24.41%
TOTAL	26,072,746.68	100.00%

Fuente: SIAF-SP.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

7.2 GASTOS

7.2.1 Fuente de Financiamiento 01, Recursos Ordinarios

En el año 2021, el presupuesto ejecutado por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios ascendió a 56.17 millones de soles, que representa el 94.35% del presupuesto aprobado en esta fuente al cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que el 93.98% del presupuesto ejecutado corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, seguido por la 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales con 4.16%, y en tercer lugar con 1.28% en la 2.1 Personal y obligaciones sociales, (Ver Tabla N° 17 y Gráfico N° 1).

Tabla N° 17: Ejecución del presupuesto 2021, por genéricas de gasto, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (En soles)

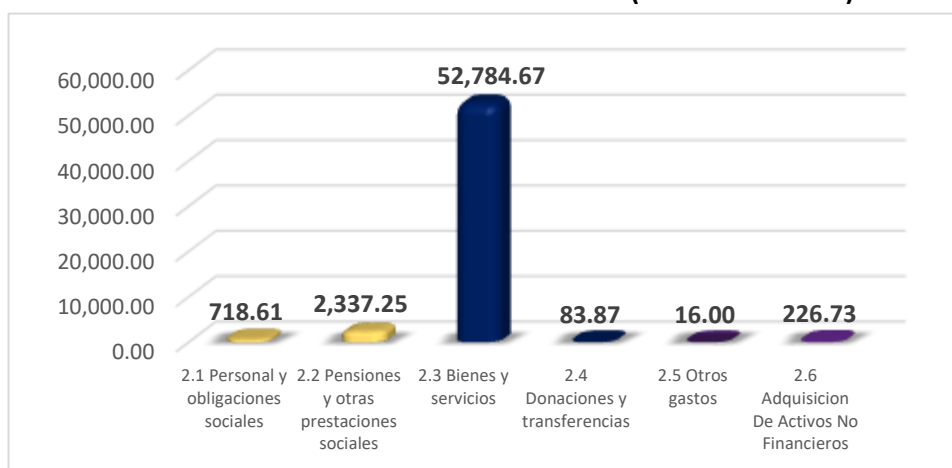
Genéricas	PIM	Ejecución	%
2.1 Personal y obligaciones sociales	809,716	718,611	1.28%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	2,380,267	2,337,254	4.16%
2.3 Bienes y servicios	55,954,339	52,784,673	93.98%
2.4 Donaciones y transferencias	83,866	83,866	0.15%
2.5 Otros gastos	20,555	16,000	0.03%
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	283,439	226,727	0.40%
TOTAL	59,532,182	56,167,132	100.00%

Fuente: SIAF.

% de ejecución	94.35%
-----------------------	---------------

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Gráfico N° 1: Ejecución del presupuesto 2021, por genérica de gastos Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (En miles de soles)



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

7.2.2 Fuente de Financiamiento 02, Recursos Directamente Recaudados

La ejecución del presupuesto por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, ascendió a 15.13 millones de soles, que representa el 59.72% del presupuesto aprobado.

En la Tabla N° 18 se aprecia que el 97.91% del presupuesto ejecutado corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios y el 1.68% a la genérica de gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros. La distribución de la ejecución por genérica de gasto se presenta también en el Gráfico N° 2.

Tabla N° 18: Ejecución del presupuesto 2021, por genérica de gastos, en la Fuente 09 Recursos Directamente Recaudados (En soles)

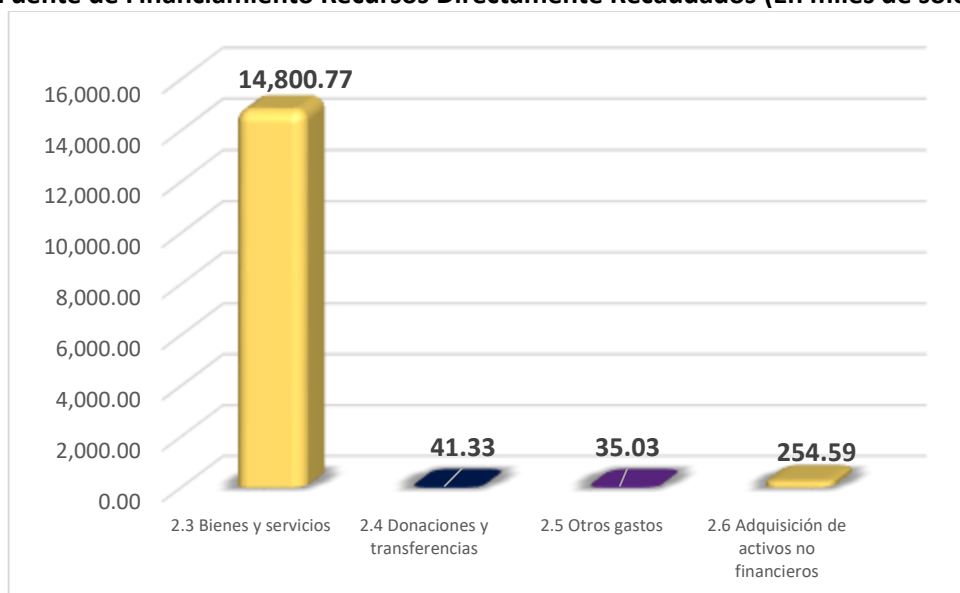
Genéricas	PIM	Ejecución	%
2.3 Bienes y servicios	24,968,597	14,800,772	97.81%
2.4 Donaciones y transferencias	41,331	41,331	0.27%
2.5 Otros gastos	35,765	35,029	0.23%
2.6 Adquisición de activos no financieros	291,536	254,586	1.68%
TOTAL	25,337,229	15,131,718	100.00%

Fuente: SIAF.

% de ejecución	59.72%
-----------------------	---------------

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Gráfico 2: Ejecución del presupuesto, 2021
Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (En miles de soles)



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu

7.2.3 Toda fuente de Financiamiento

Al cierre del año fiscal 2021, la SUNEDU ejecutó el 84.01% del total del presupuesto institucional modificado, es decir 71.30 millones de soles, de los 84.87 millones de soles y aprobados por toda fuente de financiamiento. Como se aprecia en la Tabla N° 19, y en el Gráfico N° 3; el presupuesto ejecutado por 67.59 millones de soles, corresponden a la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, lo que representa el 94.79% del total, continúa el gasto en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, que representa el 3.28%, y el 1.01% en la genérica de gastos 2.1 Personal y obligaciones sociales, las misas que son de mayor representación.

**Tabla N° 19: Ejecución del presupuesto 2021, por genérica de gastos
Toda fuente de financiamiento (En soles)**

Genéricas	PIM	Ejecución	%
2.1 Personal y obligaciones sociales	809,716	718,611	1.01%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	2,380,267	2,337,254	3.28%
2.3 Bienes y servicios	80,922,936	67,585,445	94.79%
2.4 Donaciones y transferencias	125,197	125,197	0.18%
2.5 Otros gastos	56,320	51,029	0.07%
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	574,975	481,313	0.68%
TOTAL	84,869,411	71,298,850	100.00%

Fuente: SIAF.

% de ejecución	84.01%
-----------------------	---------------

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

Gráfico N° 3: Ejecución del presupuesto 2021, por genérica de gastos, a toda fuente de financiamiento (En miles de soles)



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU

7.2.4 Principales actividades y acciones ejecutadas a nivel de genéricas de gasto

A. Personal y obligaciones sociales

El presupuesto ejecutado asciende a 718 611 soles, que representa el 88.75% del presupuesto programado para esta genérica de gasto. Estos recursos fueron destinados al pago de dietas a los miembros del Consejo Directivo y pago del personal del régimen SERVIR.

B. Pensiones y otras prestaciones sociales

El presupuesto ejecutado asciende a 2.34 millones de soles, que representa el 98.19% del presupuesto programado para esta genérica de gasto. Este monto fue destinado al pago de 128 pensiones de los pensionistas de la Ley N°20530, pagos por concepto de escolaridad, aguinaldos y gratificaciones, y gastos de sepelio y luto.

C. Bienes y servicios

En el año 2021, el presupuesto ejecutado en la genérica de gasto bienes y servicios, ascendió a 67.59 millones de soles, que representa el 83.52% del presupuesto programado para esta genérica de gastos. Los principales conceptos de gasto realizados fueron los siguientes:

- **Compra de bienes**

La ejecución ascendió a 3.31 millones de soles, que representa el 62.75% del presupuesto programado para bienes, por toda fuente de financiamiento.

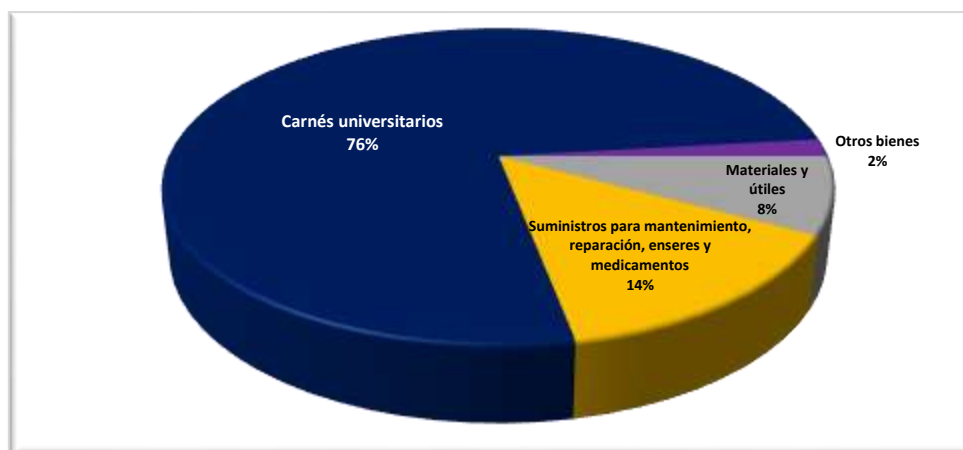
Como se aprecia en la Tabla N° 20, y el Gráfico N° 4, del total del gasto en bienes, el 76.24% se destinó a la adquisición de carnés universitarios, el 14.08% de lo ejecutado se destinó a la adquisición de suministros para mantenimiento, reparación, enseres y medicamentos, el 7.89% a la adquisición de materiales y útiles de oficina y el 1.79% a la adquisición de otros bienes menores.

Tabla N° 20: Ejecución del presupuesto, 2021, en compra de bienes a toda fuente de financiamiento (En soles)

Principales Bienes	PIM	Ejecución	% Participación
Materiales y útiles	402,829	261,480	7.89%
Suministros para mantenimiento, reparación, enseres y medicamentos	511,164	466,734	14.08%
Carnés universitarios	4,257,360	2,526,945	76.24%
Otros bienes	110,437	59,360	1.79%
TOTAL	5,281,790	3,314,519	100.00%

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

**Gráfico N° 4: Ejecución del presupuesto 2021, en compra de bienes
A toda Fuente de Financiamiento
(Porcentaje)**



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU

- **Contratación de servicios**

En el año 2021, se ejecutaron 64.27 millones de soles en la contratación de servicios, lo que representa el 84.97% del presupuesto programado para la contratación de servicios por toda fuente de financiamiento.

Como se aprecia en la Tabla N° 21, entre los principales conceptos de gastos efectuados, el 57.16% fue destinado a la contratación de profesionales y técnicos por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los diferentes órganos y unidades orgánicas de la SUNEDU, el 25.62% corresponde a la contratación de locadores de servicios relacionados al rol de la entidad y el 9.42% para la contratación de profesionales y técnicos por la modalidad de servicios de terceros.

En el rubro otros servicios, que representa el 7.80% del gasto, los recursos programados se destinaron a la contratación de: Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones; Servicios básicos, comunicaciones y publicaciones en el Diario Oficial El Peruano; Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia; Pasajes y viáticos, y pago de seguros.

Tabla N° 21: Ejecución del presupuesto 2021, en contratación de servicios, a toda fuente de financiamiento (En soles)

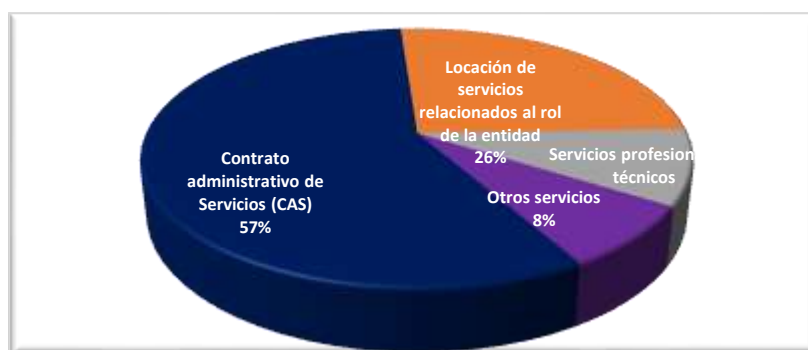
Principales Servicios	PIM	Ejecución	% Participación
Contrato administrativo de Servicios (CAS)	37,305,432	36,738,192	57.16%
Locación de servicios relacionados al rol de la entidad	19,528,733	16,466,244	25.62%
Servicios profesionales y técnicos	12,378,140	6,053,239	9.42%
Otros servicios	6,428,841	5,013,254	7.80%
TOTAL	75,641,146	64,270,929	100.00%

Fuente: SIAF.

% de ejecución	84.97%
-----------------------	---------------

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

**Gráfico N° 5: Ejecución del presupuesto 2021, en contratación de servicios
Toda fuente de financiamiento
(Porcentaje)**



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu

D. Donaciones y transferencias

El presupuesto ejecutado en esta genérica de gasto fue de S/ 125 197.00 soles, que fueron destinados para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el pago a la Sociedad de auditoría externa, para implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 para el periodo 2021 y 2022.

E. Otros gastos

El presupuesto ejecutado en esta genérica de gasto, fue de S/ 51 029.29 soles, que se destinó al pago de arbitrios y del impuesto predial del inmueble de la SUNEDU a la Municipalidad de Santiago de Surco.

F. Adquisición de activos no financieros

Se realizó un gasto de S/ 481 312.79 soles en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, que representa el 83.71% del presupuesto programado por toda fuente de financiamiento para dicha genérica de gasto.

Las adquisiciones que destacaron fueron las siguientes:

- ✓ Computadoras portátiles.
- ✓ Switches de borde
- ✓ Sistema de Aire Acondicionado de Precisión para el Centro de Datos de la SUNEDU.
- ✓ Escáneres de Producción para la digitalización de documentos.

En la Tabla N° 22 se aprecia la distribución de la ejecución del presupuesto en activos no financieros, según principales rubros.

**Tabla N° 22: Ejecución del presupuesto, 2021, en activos no financieros
Toda fuente de financiamiento (En soles)**

Principales Rubros	PIM	Ejecución	% Participación
Equipos informáticos y de comunicaciones	298,987	278,896	57.94%
Mobiliarios, equipos y aparatos médicos	3,800	3,800	0.79%
Maquinaria y equipos diversos	272,188	198,617	41.27%
TOTAL	574,975	481,313	100.00%

Fuente: SIAF.

% de ejecución	83.71%
-----------------------	---------------

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

VIII. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se han identificado las siguientes oportunidades de mejora:

- 1. En el marco de las atribuciones concedidas a Sunedu por la Ley Universitaria, y con la finalidad de garantizar la calidad de la Educación Superior Universitaria y promover su mejora**, es necesario contar con herramientas metodológicas (modelo o norma técnica) adicionales que permitan continuar con la evaluación de programas académicos priorizados que tengan especial incidencia en la vida y desarrollo de las personas; tal es el caso del Modelo de Licenciamiento del Programa de Educación, con el objetivo de mejorar la formación docente en las Universidades y, en consecuencia, fomentar una mejor calidad de la educación en todo nivel. Adicionalmente, se continuará con la supervisión del mantenimiento de las CBC obtenidas por las universidades licenciadas, del proceso de cese de las obligaciones derivadas de la denegatoria de licencias institucionales y de las materias priorizadas y contempladas en los planes anuales de supervisión.
- 2. De conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1310**, la Sunedu viene impulsando la política de Cero Papel a través de la implementación de un Modelo de Gestión Documental efectivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310. Para tal efecto, es importante que en el año 2022 se concluya e implemente el Proyecto denominado “Sistema Integrado de Gestión Documental”, que tuvo un avance del 80% al cierre del año 2021, con lo que se busca contribuir al logro de los objetivos de Gestión Documental de la entidad.
- 3. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública busca implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios**; ello implica fortalecer la gestión por procesos y la simplificación administrativa con enfoque hacia los ciudadanos. En ese sentido, se debe continuar con la generación e implementación de documentos de gestión, así como las mediciones de desempeño de los procesos internos, principalmente de los procesos misionales en relación a la entrega de servicios de calidad y al menor costo posible para los administrados.
- 4. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública promueve el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas**, por lo que se debe continuar con la integración de los sistemas informáticos asociados a los procesos misionales así como los correspondientes al soporte administrativo de la entidad, según lo contemplado en el Plan de Gobierno Digital de la Sunedu 2020-2022³⁸

³⁸ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2020-SUNEDU

lo que permitirá disponer de información oportuna y confiable para el desarrollo de los procesos y actividades de la institución.

5. **La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública promueve que el sistema de recursos humanos asegure la profesionalización de la función pública a fin de contar con funcionarios y servidores idóneos para el puesto y las funciones que desempeñan;** por ello durante el año 2021, se desarrolló el proceso de Gestión del Rendimiento en sus etapas de planificación, seguimiento y evaluación, y para el año 2022 se hace necesario continuar y seguir impulsando dicho proceso en todas los órganos y unidades orgánicas de la Entidad con la finalidad de que los servidores orienten sus capacidades hacia objetivos relevantes, lo que conllevará a facilitar la gestión de equipos de trabajo, conocer el rendimiento de los mismos y mejorar la gestión de los recursos humanos en la entidad, y se traducirá en la mejora de los procesos de gestión interna, así como a la calidad de los servicios públicos que brinda la entidad, por lo que impacta en la percepción de la ciudadanía respecto al valor público que se ofrece a los/as ciudadanos/as.
6. **La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala la importancia de la gestión del conocimiento ya que permite identificar, analizar y compartir el conocimiento disponible y requerido sobre la gestión y su relación con los resultados;** por lo que se debe seguir generando mecanismos internos para sistematizar información y difundir los aprendizajes institucionales al interior de la institución, a partir de las lecciones aprendidas de la ejecución de los procesos y procedimientos, buscando la mejora de los resultados.

IX. ESTADOS FINANCIEROS

9.1 RATIOS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ, SOLVENCIA, RENTABILIDAD Y GESTIÓN

A continuación, se presenta información sobre los ratios financieros para los años 2021 y 2020.

Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión

INDICADORES	AÑO 2021	AÑO 2020
Ratios de Liquidez:		
1.- Liquidez General:	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{17,789,091.85}{7,051,643.02} = 2.52$	$\frac{9,165,406.33}{6,667,082.69} = 1.37$
<p>- Para el año 2021, nuestra Entidad cuenta con S/ 2.52 de activo para poder atender cada sol de obligaciones a corto plazo, posición financiera que muestra mejoría a comparación del Ejercicio Anterior.</p> <p>- Para el año 2020, nuestra Entidad cuenta con S/ 1.37 de activo para poder atender cada sol de obligaciones a corto plazo.</p> <p>El aumento del ratio de liquidez obedece a la Reactivación Económica reflejada en la Venta de Carnets Universitarios a partir del Mes de Mayo 2021, paralizada hasta ese entonces por la Pandemia originada por el COVID-19 y por la Recaudación de Multas efectuadas a la Universidad Alas Peruanas y Universidad Tecnológica del Perú.</p>		
2.- Prueba Ácida:	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{GPA}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{14,432,020.41}{7,051,643.02} = 2.05$	$\frac{8,794,717.72}{6,667,082.69} = 1.32$
<p>Para el año 2021 muestra un comportamiento financiero mejor a comparación del Año 2020 (2.05 soles de liquidez por cada sol de pasivo) a raíz de la reactivación económica progresiva en nuestro país, reflejada en la Venta de Carnets Universitarios y el cobro de multas a las Distintas Casas de Estudio.</p> <p>Para el año 2020, nuestra Entidad cuenta con S/ 1.32 para atender cada sol de obligaciones a corto plazo, sin necesidad de contar con la rotación de nuestros inventarios y gastos pagados por anticipado, mostrando una fuerte liquidez.</p>		
3.- Liquidez Absoluta:	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{11,010,295.76}{7,051,643.02} = 1.56$	$\frac{6,839,423.85}{6,667,082.69} = 1.03$
<p>Para el año 2021 muestra un comportamiento financiero muy alentador (1.56 soles de activo por cada sol de pasivo), dado que nuestra entidad reactivó progresivamente sus Ventas de Derechos Administrativos y la recaudación de multas como se menciona en comentarios de los ratios de liquidez anteriores.</p> <p>Para el año 2020, nuestra Entidad cuenta con S/ 1.03 de efectivo para atender nuestras obligaciones a corto plazo</p>		
Ratios de Solvencia:		
1.- Endeudamiento Total:	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{24,044,973.92}{85,563,971.17} = 28.10\%$	$\frac{24,282,646.02}{72,844,994.75} = 33.33\%$
<p>Para el año 2021 muestra un comportamiento de solvencia similar al Ejercicio 2020 de un 28.10%, al atender nuestras obligaciones a corto plazo con Recursos Propios y del Tesoro Público sin necesidad de recurrir a financiamientos externos.</p> <p>Para el año 2020, nuestra Entidad muestra un apalancamiento Financiero del 33.33 %, lo cual indica que goza de una autonomía financiera frente a terceros para poder atender sus obligaciones a corto y a largo plazo.</p>		
2.- Solvencia Patrimonial:	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \frac{24,044,973.92}{61,518,997.25} = 39.09\%$	$\frac{24,282,646.02}{48,562,348.73} = 50.00\%$
<p>Para el año 2021 se muestra una Solvencia Patrimonial mucho más fortalecida del 39%.</p> <p>El aumento de la Solvencia Patrimonial reflejado en la disminución del nivel de apalancamiento con respecto al año anterior, obedece a la reactivación de actividades paralizada por la Pandemia Covid-19. A raíz de ello, se tuvo una mejor recaudación de ingresos por concepto de carnets universitarios y multas a las distintas Casas de Estudio.</p> <p>Para el año 2020, nuestra Entidad cuenta con S/ 48'562,348.73 para atender las obligaciones por S/ 24'282,646.02</p> <p>Esto quiere decir que contamos con suficiente capital propio para atender nuestras obligaciones, sin embargo nuestra solvencia frente a terceros puede verse afectada en futuro si el porcentaje de Solvencia Patrimonial superara el 50%</p>		
Ratios de Rentabilidad:		
1.- Utilidad Bruta:	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{-3,545,244.50}{64,192,257.81} = -5.52\%$	$\frac{-16,074,622.59}{47,158,518.23} = -34.09\%$
<p>Para el año 2021, nuestra Entidad muestra un resultado negativo mejorable en comparación al Ejercicio 2020 en cuanto a Rentabilidad Bruta, debido principalmente a los Ingresos obtenidos por la venta de Carnets a partir del Mes de Mayo 2021.</p>		
2.- Utilidad Neta:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{12,956,648.52}{64,192,257.81} = 20.18\%$	$\frac{-25,131,703.95}{47,158,518.23} = -53.29\%$
<p>Para el año 2021 nuestra Entidad muestra un resultado positivo progresivo y mejorado ratio de Rentabilidad Neta, debido principalmente a los ingresos obtenidos por la recaudación de Carnets y por el Cobro de Multas, resultado que no se muestra en el Ejercicio 2020, debido a la reversión de Saldo de Balance a favor del MEF por S/ 7'817,307.00. el cual trajo consigo una pérdida porcentual del 53.29%</p>		
Ratios de Gestión:		
1.- Rotación de Cuentas por Cobrar:	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} = \text{NO APLICABLE}$	NO APLICABLE
2.- Rotación de Inventarios:	$\frac{\text{Inventarios}}{\text{Costo de Ventas}} = \text{NO APLICABLE}$	NO APLICABLE

9.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La evaluación de los Estados Financieros se realizó utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical.

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

SECTOR : 10 EDUCACIÓN

ENTIDAD : 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

		Al 31.12.2021	Variación Vertical %	Al 31.12.2020	Variación Vertical %	Variación Horizontal S/	Variación Horizontal %
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 03	11,010,295.76	12.87%	6,839,423.85	9.39%	4,170,871.91	60.98%
Inversiones Disponibles	Nota 04	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Cuentas por cobrar (Neto)	Nota 05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras cuentas por cobrar (Neto)	Nota 06	2,808,938.55	3.28%	1,530,255.78	2.10%	1,278,682.77	83.56%
Inventarios (Neto)	Nota 07	250,929.79	0.29%	174,046.93	0.24%	76,882.86	44.17%
Servicios y Otros pagados por Anticipado	Nota 08	3,106,141.65	3.63%	196,641.68	0.27%	2,909,499.97	1479.59%
Otras cuentas del Activo	Nota 09	612,786.10	0.72%	425,038.09	0.58%	187,748.01	44.17%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		17,789,091.85	20.79%	9,165,406.33	12.58%	8,623,685.52	1712.48%
ACTIVO NO CORRIENTE							
Cuentas por cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras Cuentas por cobrar a Largo Plazo	Nota 11	9,433,047.13	11.02%	3,975,655.75	5.46%	5,457,391.38	137.27%
Inversiones (Neto)	Nota 12	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	58,338,311.36	68.18%	59,559,422.07	81.76%	-1,221,110.71	-2.05%
Otras cuentas del Activo(Neto)	Nota 15	3,520.83	0.00%	144,510.60	0.20%	-140,989.77	-97.56%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		67,774,879.32	79.21%	63,679,588.42	87.42%	4,095,290.90	37.66%
TOTAL ACTIVO		85,563,971.17	100.00%	72,844,994.75	100.00%	12,718,976.42	1750.14%
PASIVO Y PATRIMONIO							
PASIVO CORRIENTE							
Cuentas por pagar a Proveedores	Nota 17	413,315.29	0.48%	669,940.83	0.92%	-256,625.54	-38.31%
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	48,549.17	0.06%	0.00	0.00%	48,549.17	0.00%
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	4,228,004.42	4.94%	3,597,774.32	4.94%	630,230.10	17.52%
Obligaciones Previsionales	Nota 20	2,248,053.64	2.63%	2,295,460.12	3.15%	-47,406.48	-2.07%
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Parte cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras cuentas del Pasivo	Nota 23	113,720.50	0.13%	103,907.42	0.14%	9,813.08	9.44%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		7,051,643.02	8.24%	6,667,082.69	9.15%	384,560.33	-13.41%
PASIVO NO CORRIENTE							
Deudas a Largo Plazo	Nota 24	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Beneficios sociales	Nota 26	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Obligaciones Previsionales	Nota 27	16,137,995.38	18.86%	16,760,227.81	23.01%	-622,232.43	-3.71%
Provisiones	Nota 28	855,335.52	1.00%	855,335.52	1.17%	0.00	0.00%
Otras cuentas del Pasivo	Nota 29	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos Diferidos	Nota 30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		16,993,330.90	19.86%	17,615,563.33	24.18%	-622,232.43	-3.71%
TOTAL PASIVO		24,044,973.92	28.10%	24,282,646.02	33.33%	-237,672.10	-17.12%
PATRIMONIO							
Hacienda Nacional	Nota 31	45,914,117.22	53.66%	45,914,117.22	63.03%	0.00	0.00%
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Resultados No Realizados	Nota 33	43,616,330.00	50.98%	43,616,330.00	59.88%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	Nota 34	-28,011,449.97	-32.74%	-40,968,098.49	-56.24%	12,956,648.52	-31.63%
TOTAL PATRIMONIO		61,518,997.25	71.90%	48,562,348.73	66.67%	12,956,648.52	-31.63%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		85,563,971.17	100.00%	72,844,994.75	100.00%	12,718,976.42	-48.75%

Método de Análisis Horizontal – Estado de Situación Financiera
Por los Períodos Comprendidos al 31 de diciembre del 2021 y 2020

Nota N° 03: Efectivo y Equivalente de Efectivo.- Este rubro sufrió una variación positiva del 60.98 % con respecto al ejercicio 2020, debido a la progresiva reactivación económica en nuestro país y en nuestra Entidad a partir del mes de mayo de 2021, donde se efectuaron ventas de carnets por un total de S/ 5'015,230.50, principalmente a la Universidad Cesar Vallejo SAC, Universidad Continental SAC y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Nota N° 06 y 11: Otras Cuentas por Cobrar.- Como se puede observar, este rubro muestra una variación positiva del 83.56% y 137.27% en el Activo Corriente y No Corriente respectivamente con respecto al ejercicio 2020, debido al acogimiento al fraccionamiento del importe de S/ 7'412,254.49 de la multa impuesta a la Universidad Alas Peruanas S.A según RCD N° 020-2021-SUNEDU/CD y la Universidad Señor de Sipán por S/ 1'848,000.00 de la multa impuesta según RCD N° 103.2021.SUNEDU/CD y a los cobros efectuados a la: Universidad Tecnológica del Perú, Universidad San Pedro, Universidad Privada Telesup S.A.C., Universidad del Callao, Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Peruana del Oriente, entre otras.

Nota N° 14: Propiedad, Planta y Equipo.- Como se puede observar, este rubro muestra una variación negativa del 2.05% con respecto al ejercicio 2020, debido a la depreciación de los Bienes muebles e Inmuebles y las adquisiciones, altas y bajas presentadas durante el Ejercicio 2021.

Nota N° 34: Resultados Acumulados. - Este rubro muestra una variación negativa del 31.63% debido a que en el año 2021 se presentó una Utilidad de S/ 12'718,976.42, como consecuencia de la reactivación progresiva de labores paralizadas en el año anterior, a consecuencia del brote de COVID-19 en nuestro país.

Método de Análisis Vertical – Estado de Situación Financiera
Por los Períodos Comprendidos al 31 de diciembre del 2021 y 2020

Nota N° 03: Efectivo y Equivalente de Efectivo. - En el año 2020 representa un 9.39% del total del activo, dado que muestra las recaudaciones principales de nuestra entidad provenientes de la Venta de Bienes (carnets), Prestación de Servicios (Tupas) y el cobro de multas impuestas a las casas de estudio en el año 2020. El incremento en este rubro se mostró de forma notoria en el Año 2021 (12.87%) debido a la reactivación progresiva de labores paralizadas en el año anterior, a consecuencia del brote de COVID-19 en nuestro país.

Nota N° 14: Propiedad, Planta y Equipo (Neto). - En el año 2020 representa un 81.76% del total del activo (S/ 59'559,422.07), debido al inmueble que la entidad posee en calidad de afectación en uso, las compras de Bienes patrimoniales (muebles y equipos informáticos y diversos), así como los bienes patrimoniales transferidos por parte de la Extinta Asamblea Nacional de Rectores. Similar porcentaje de importancia representa en el período 2021 (68.18% - S/ 58'338,311.36)

Nota N° 06 y 11: Otras Cuentas por Cobrar.- Para el Año 2020, esta representa un 7.56% del total de activo debido a la presencia de la Pandemia Covid-19, mostrándose un efecto en el

cobro de las multas a las distintas Casas de Estudio. En el Año 2021 la posición financiera de este rubro se muestra favorablemente en un 14.31% debido al acogimiento al fraccionamiento del importe de S/ 7'412,254.49 por la Universidad Alas Peruanas S.A y la Universidad Señor de Sipán por S/ 1'848,000.00, así como los cobros efectuados a la: Universidad Tecnológica del Perú, Universidad San Pedro, Universidad Privada Telesup S.A.C., Universidad del Callao, Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Peruana del Oriente, entre otras.

Nota N° 20 y 27: Obligaciones Previsionales.- En el Año 2020, este rubro representa un 26.16% del total de pasivos de la Entidad, debido a que las obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden fueron transferidas a cuentas por pagar, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01. Esta obligación por pagar, para el Ejercicio 2021 muestra en menor porcentaje que el año anterior (21.49%), motivado por los pagos realizados por concepto de pensiones durante el ejercicio 2021.

Nota N° 33: Resultados No Realizados.- Para el Año 2021 representa un 50.98% del patrimonio total, debido al registro de la revaluación del terreno, utilizado para el funcionamiento de la Sede Central de SUNEDU, sustentado en la tasación según el Informe N° 415-2016/SUNEDU-03-08-08.01. Similar importe patrimonial se muestra en el año 2020 (59.88%).

Nota N° 34: Resultados Acumulados.- Representa un resultado negativo del 56.24% del total patrimonio de nuestra entidad, debido principalmente a que en el ejercicio 2020, por disposición del Ministerio de Economía mediante Decreto Supremo N° 181-2020-EF, se transfirió a dicho sector, el saldo de balance de la SUNEDU por la suma de S/ 7'817,307.00 y por menores recaudaciones de ingresos por concepto de Carnets, debido a la paralización de labores establecido mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), a consecuencia del brote de COVID-19 en nuestro país. Para el Ejercicio 2021, esta posición financiera muestra una mejora sustancial, a raíz de la reactivación económica progresiva, y en los resultados positivos obtenidos (Utilidad: S/ 12'956,648.52).

ESTADO DE GESTIÓN EF-2

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

SECTOR : 10 EDUCACIÓN

ENTIDAD : 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

		Al 31.12.2021	Variación Vertical %	Al 31.12.2020	Variación Vertical %	Variación Horizontal S/	Variación Horizontal %
INGRESOS							
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos No Tributarios	Nota 37	8,025,126.22	9.61%	3,233,048.59	6.60%	4,792,077.63	148.22%
Aportes por Regulación	Nota 38	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	56,167,131.59	67.25%	43,925,469.64	89.69%	12,241,661.95	27.87%
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos Financieros	Nota 41	17,041.51	0.02%	187,689.12	0.38%	-170,647.61	-90.92%
Otros Ingresos	Nota 42	19,308,930.67	23.12%	1,628,928.68	3.33%	17,680,001.99	1085.38%
TOTAL INGRESOS		83,518,229.99	100.00%	48,975,136.03	100.00%	34,543,093.96	70.53%
COSTOS Y GASTOS							
Costo de Ventas	Nota 43	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44	-27,847,927.91	33.34%	-26,573,896.84	31.82%	-1,274,031.07	4.79%
Gastos de Personal	Nota 45	-38,221,959.06	45.76%	-35,744,168.38	42.80%	-2,477,790.68	6.93%
Gastos por Pens.Prest. y Asistencia Social	Nota 46	-1,667,615.34	2.00%	-915,075.60	1.10%	-752,539.74	82.24%
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Soci:	Nota 47	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48	-125,197.00	0.15%	-125,970.50	0.15%	773.50	0.00%
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	-30,085.06	0.04%	-7,826,947.82	9.37%	7,796,862.76	-99.62%
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50	-2,493,551.94	2.99%	-2,816,669.98	3.37%	323,118.04	-11.47%
Gastos Financieros	Nota 51	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Gastos	Nota 52	-175,245.16	0.21%	-104,110.86	0.12%	-71,134.30	68.33%
TOTAL COSTOS Y GASTOS		-70,561,581.47	84.49%	-74,106,839.98	88.73%	3,545,258.51	-4.78%
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT(DÉFICIT)		12,956,648.52	15.51%	-25,131,703.95	-51.32%	38,088,352.47	-151.55%

Método de Análisis Horizontal – Estado de Gestión

Por los años terminado al 31 de diciembre del 2021 y 2020

Nota N° 37: Ingresos No Tributarios.- Este rubro tuvo una variación positiva del 148.22% con respecto al año anterior, debido al debido una mayor recaudación por concepto de Venta de Carnets Universitarios a las distintas casas de estudios superior a partir del Mes de mayo 2021, como resultado de la reactivación económica progresiva de nuestro país paralizada por el Covid - 19.

Nota N° 41: Otros Ingresos.- Este rubro tuvo una variación positiva del 1085.38% con respecto al año anterior, debido al debido una mayor recaudación por concepto de multas imputadas a distintas casas de estudios superior, principalmente al acogimiento al fraccionamiento por la Universidad Alas Peruanas S.A y la Universidad Señor de Sipán, así como los cobros efectuados a la: Universidad Tecnológica del Perú, Universidad San Pedro, Universidad Privada Telesup S.A.C., Universidad del Callao, Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Peruana del Oriente, entre otras.

Nota N° 49.- Traspasos y remesas otorgadas. - En este rubro muestra una variación negativa del 99.62%, debido a que por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto

Supremo N° 181-2020-EF, se transfirió a este sector en el año 2020, el saldo de balance de la SUNEDU por la suma de S/ 7'817,307.00, situación no ocurrida en el año 2021.

Método de Análisis Vertical – Estado de Gestión
Por los años terminado al 31 de diciembre del 2021 y 2020

Nota N° 39: Traspasos y Remesas Recibidas. - Representa un 67.25% del total de ingresos conformado por el presupuesto asignado por el Tesoro Público a la atención de pago de Pensiones, pago del personal CAS y los servicios prestados por terceros a nuestra entidad.

Nota N° 44: Gastos en Bienes y Servicios.- Representa un 33.34% del total de gastos representado en gran parte por la contratación en el Año 2021 de Personas naturales bajo la modalidad de Servicios prestados por Terceros.

Nota N° 45: Gastos de Personal.- Representa un 45.76% del total de gastos representado por la contratación en el Año 2021 del Personal CAS y el pago de pensionistas.